



Universidad Autónoma de Guerrero
Facultad de Derecho
Posgrado en Derecho

Derechos de la Naturaleza y Neoliberalismo en México

2000-2020

TESIS

Que para obtener el grado de Maestría en Derecho, opción terminal:
Derecho Constitucional

PRESENTA

Lic. Ma. Guadalupe Bello Maya

Director de tesis:
Dr. Demetrio Hernández Navarrete

Codirectores:
Dr. José Gilberto Garza Grimaldo
Dr. José Antonio Soto Sotelo
Mtra. Esmeralda Hernández Hernández

Chilpancingo, Gro., diciembre del 2020.

DEDICATORIA

A mis hijos, José Ulises, Oliver y Sara Zuleika Ibares Bello
Que son mi motor, mi mayor orgullo y lo más valioso que tengo.

Y especialmente a mi compañero de mil batallas
José Albino Ibares Núñez, gracias por todo tu apoyo.

A mi Universidad Autónoma de Guerrero
Que me ha dado más de lo que pude haber soñado.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	6
LA NATURALEZA EN EL CAPITALISMO DE NUESTRA ÉPOCA.....	6
1.1. Crítica al sistema capitalista del Siglo XXI	6
1.2 La Naturaleza y el modelo neoliberal: Impactos sistémicos	17
CAPÍTULO II	25
LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN NUESTRA AMÉRICA	25
2.1. Filosofía jurídica de los derechos de la naturaleza	25
2.2. La naturaleza en la visión occidental capitalista: Análisis y crítica	31
2.3. La naturaleza en la cosmovisión de los pueblos originarios: Análisis y crítica	39
2.4. Derechos de la Naturaleza en el derecho internacional	42
2.5. Derechos de la Naturaleza en Nuestra América: Complejidad y Crítica	50
2.5.1. Ecuador	50
2.4.2. Bolivia	54
CAPÍTULO III	57
LA NATURALEZA EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO.....	57
3.1 Los derechos de la naturaleza en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	57
3.2. Los derechos de la Naturaleza en la Constitución Política del Estado de Guerrero, en la Constitución Política de la Ciudad de México, del Estado de México y Colima.	64
CAPITULO IV.....	78
COVID-19, ECONOMÍA Y NATURALEZA.....	78
4.1.- El origen de la pandemia por coronavirus.....	80
4.2.- La expansión y daños en todo el mundo del COVID-19.....	85
4.3.- Después del Coronavirus	89
CONCLUSIONES.....	96
PROPUESTAS	97
BIBLIOGRAFÍA.....	98

INTRODUCCIÓN

Delimitación y descripción del problema

El estilo de vida de las sociedades modernas impuesto por el actual sistema económico, está ocasionando daños a nuestro planeta como el calentamiento global, destrucción de bosques y selvas, extinción de especies animales, contaminación de ríos y océanos, suelos, contaminación por desechos tóxicos y basura, a un ritmo mayor al que puede asimilar la Tierra, poniendo en riesgo la permanencia de las condiciones necesarias para el desarrollo de las formas de vida que existen actualmente.

Esta devastación planetaria está ocasionada principalmente por la actividad económica capitalista neoliberal y el no reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos, no sólo en el papel, sino en la conciencia de los seres humanos, es por eso que este trabajo de investigación se titula “Derechos de la Naturaleza y Neoliberalismo en México”, para destacar la relación que existe entre dos grandes temas, enfatizando la situación de los derechos de la naturaleza en la nación mexicana.

Está comprobado que el capitalismo no es la solución a los problemas de la humanidad, por el contrario, el consumismo que nos impone este sistema está llevando a una sobre explotación de los recursos que nos proporciona la naturaleza, y de continuar con este ritmo llegará el día en que serán insuficientes para sostener la vida en este planeta, la mejor salida sería cambiar el sistema económico, pero si no es posible eliminar el capitalismo en un corto o mediano plazo, debemos buscar la forma de que nuestra actividad económica sea más racional, cuidando los equilibrios de los ecosistemas y buscando una forma de vida en armonía con la naturaleza.

Justificación.

Las prácticas capitalistas neoliberales están ocasionando tal deterioro ambiental, que ya se manifiesta en el cambio climático, con climas extremos y fenómenos meteorológicos devastadores, donde las personas más desprotegidas económicamente llevan la peor parte, son las que más sufren las consecuencias, como la escasez de agua, inundaciones, deslaves, entre otras calamidades, por vivir en zonas de alto riesgo o en condiciones muy precarias.

Los gobiernos del mundo deben tomar medidas para frenar esta destrucción del planeta y de la naturaleza, dar mayor importancia al bienestar y a la vida antes que al dinero, dejar de ser el destructor para ser el protector, dejar de ser el ente dominante para ser un habitante más de este planeta.

Tomando en cuenta que la naturaleza está compuesta por una infinidad de seres vivos independientes y que la vida es el mayor de los bienes tutelados por el derecho, es fácil concluir que tiene que estar protegida esa vida y reconocidos sus intereses propios, independientes de los intereses de los seres humanos, por tanto es viable plasmar en nuestra constitución " los derechos de la naturaleza", sería además una herramienta jurídica para su defensa, ante la explotación del capitalismo neoliberal.

Por tanto, es importante realizar trabajos de investigación que sirvan para exponer la relación y el impacto que tienen las políticas económicas neoliberales sobre “los derechos de la naturaleza”, sobre la Madre Tierra y sobre todas las formas de vida en México y ofrecer alternativas jurídicas que necesariamente son parte de la solución de esta problemática.

Hipótesis

El neoliberalismo económico en México ocasiona grandes daños a la Madre Naturaleza a pesar de la existencia de normas ambientales porque éstas se encuentran sometidas a los intereses del poder económico y político nacional y trasnacional.

Objetivo General

Conocer la situación real y jurídica de la Madre Naturaleza frente al capitalismo neoliberal.

Objetivos específicos

- 1.- Estudiar la relación que existe entre el sistema de producción capitalista neoliberal y la naturaleza.
- 2.- Realizar un estudio de los efectos nocivos de la actividad económica capitalista en la Madre Tierra.
- 3.- Investigar los avances que en los derechos de la naturaleza han logrado otros países de Latinoamérica, para ver qué han hecho y cuales han sido sus resultados.

4.- Analizar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las constituciones de los estados, en relación con “los derechos de la naturaleza”.

Métodos y teorías

La corriente filosófica de pensamiento básico que orientará esta investigación es el materialismo histórico¹, que considera que sobre los cimientos de la economía social de un pueblo se construye el “edificio” jurídico y político que, como todo edificio, depende naturalmente de la base sobre la que descansa. Al transformar esta base, el edificio se transforma necesariamente.

Desde este punto de vista, la forma en que se desarrolla la economía global, moldea las legislaciones de gran parte del planeta, ajustándose a las necesidades y requerimientos del gran capital, legitimando su actuación y creando las condiciones necesarias que propicien un mayor margen de ganancias.

El biocentrismo es una teoría medular para esta investigación, según ésta, la naturaleza tiene derechos por sí misma, independientemente de los derechos de las personas, coloca a la vida en todas sus manifestaciones a la par, al mismo nivel, que a la especie humana. El cambio al biocentrismo es un paso que debe dar el constitucionalismo mexicano, y de todo el mundo, de un largo camino a recorrer para salvar a la Tierra de su total destrucción.

¹ Cfr Santammler, Rudolf, “*Tratado de Filosofía del Derecho*”, Ediciones Coyoacán, p.53.

Estructura de la tesis

El deterioro de la naturaleza, a causa de violentas y agresivas prácticas capitalistas neoliberales, está llevando a la Madre Tierra a su destrucción, los recursos ilimitados que requiere este modelo económico resultan insostenibles para nuestro planeta que tiene recursos limitados, siendo éste el problema central que nos ocupa, veremos en el primer capítulo la relación que existe entre la actividad económica del capitalismo neoliberal y la naturaleza como una de sus fuentes de riqueza y los daños que está ocasionando la sobreexplotación de sus recursos.

El segundo capítulo está enfocado a “los derechos de la naturaleza” en Nuestra América, cómo se concibe a la naturaleza a través de la cosmovisión de los pueblos originarios y desde la óptica del capitalismo neoliberal, se analizan las constituciones de Ecuador y Bolivia, que son los países que han reconocido plenamente “los derechos de la naturaleza” o pachamama y son los más avanzados en la constitucionalización de los mismos.

Posteriormente, en un tercer capítulo, se analiza cómo se encuentra la naturaleza y sus derechos en nuestro país, específicamente en la constitución federal y las constituciones locales.

Es importante señalar que durante el desarrollo de esta investigación, surge la pandemia por Covid 19, con graves afectaciones en todo el mundo, y por tener una clara relación con este tema de investigación, es que se le dedica el cuarto capítulo.

CAPÍTULO I

LA NATURALEZA EN EL CAPITALISMO DE NUESTRA ÉPOCA

1.1. Crítica al sistema capitalista del Siglo XXI

El capitalismo desde sus inicios, se ha desarrollado explotando violentamente sus dos fuentes principales de riqueza: el hombre y la naturaleza. Su actual modelo de acumulación de capital, el neoliberalismo, ha causado tanta destrucción a los seres humanos y a la naturaleza que ya se vislumbra un escenario catastrófico que pone al borde del fin la vida en el planeta.

La producción de ganancia y la acumulación de riqueza se ha posicionado como el fin último y único de la humanidad², esta acumulación de capital se ha intensificado en las últimas décadas por las facilidades que brinda la economía globalizada, el desarrollo de la tecnología, las comunicaciones y los gobiernos entreguistas que sirven en bandeja de plata sus recursos naturales al gran capital.

En estas relaciones de producción neoliberal, la naturaleza es la que lleva la peor parte, por un lado es reducida a condición de objeto, de mercancía y por otro, en la mayor parte del mundo no se le reconocen derechos, colocándola en un estado de indefensión que la hace presa fácil de la voracidad de los dueños del dinero, esta ambición está causando tanto daño y destrucción que, si se sigue con este ritmo, se estaría acabando con las condiciones que sustentan la vida en la Tierra.

² Cfr Citado por Valqui Cachi, Camilo, “*Marx Vive*”, tomo II, México, 2012, p. 34

El que la Madre Tierra llegue a esta situación catastrófica está íntimamente relacionado con la forma de producción capitalista, que a lo largo de su historia, ante su inminente fracaso, se ha reinventado para dar a entender al mundo que es otro, que el nuevo modelo que plantea sí va a lograr el tan anhelado desarrollo de la humanidad.

Es por eso que el sistema capitalista ha transitado por los modelos liberal, keynesiano y neoliberal que se ilustran en los siguientes párrafos:

El primer modelo de este sistema es el liberal que *“proviene en gran medida de la compleja filosofía moral de Adam Smith, economista y filósofo escocés, pionero de la teorización del sujeto liberal y su mundo, consagra a esta problemática su tratado *The Wealth of Nations* (La Riqueza de las Naciones), y especialmente en *The Theory of Moral Sentiments* (La Teoría de los Sentimientos Morales) obra que revela las claves teóricas fundamentales y la orientación idealista, teológica, positivista y antisocialista de uno de los pioneros del liberalismo.”*³

“De manera general la filosofía liberal sostiene las siguientes falacias: el afán de lucro es el motor esencial y respetable de la actividad humana; existe un orden natural de acuerdo al cual todas las acciones del hombre coinciden en la estructuración del bien social, y así la actividad individual siempre resulta colaborando al bienestar general, consecuentemente, dado ese orden natural que rige la vida social, el Estado es prácticamente innecesario y debe actuar lo menos posible, dejando al libre juego de las fuerzas individuales el proceso social y económico. En suma, el liberalismo entiende al capitalismo como consustancial a la vida humana y

³ Cfr Valqui Cachi, Camilo, *“Mitos del Derrumbe del Socialismo Soviético en la Ideología Neoliberal”*, Martínez Compañón Editores, Perú, 2008, p. 29.

a las relaciones sociales, natural y ahistórico, regido por las leyes de la naturaleza.”

“El liberalismo clásico entró en decadencia hacia fines del siglo XIX, dando paso a lo que los ideólogos burgueses han llamado: revolución keynesiana. Efectivamente el Keynesianismo había desafiado y reemplazado al liberalismo ortodoxo en el curso de la Gran Depresión de los años 30, como la mejor política para los capitalistas. En esencia, el pensamiento burgués de John Maynard Keynes postulaba que el pleno empleo era necesario para el crecimiento del capitalismo y que sólo podía lograrse con la intervención de los Estados y los bancos centrales. Entre 1945 y 1950 casi todos eran conversos del keynesianismo, de la social-democracia y del social-cristianismo en el Occidente. Era la época gloriosa del Estado de Bienestar y del “New Deal”⁴

La génesis del neoliberalismo del siglo XX, primero como movimiento intelectual y posteriormente como ideología de mercado, se puede encontrar en el libro de Friedrich Von Hayek “Camino de Servidumbre” escrito en 1944, con el que critica la acción interventora del Estado en las relaciones económicas que los individuos y las empresas contraen, así como el peligro que significa la presencia del denominado Estado Benefactor e intervencionista al promover el “igualitarismo”, la pérdida de la libertad económica y política y la destrucción de la competencia no sólo entre empresas y naciones sino también entre las personas.⁵

El neoliberalismo, el último modelo del sistema capitalista, es la crisis originada por la segunda guerra mundial *“su texto de origen es Camino de Servidumbre de Friedrich Hayek, escrito en 1944”⁶*, los iniciadores de este movimiento se proponían a acabar con el Keynesianismo porque éste

⁴ Valqui Cachi, Camilo, op. Cit. pp. 30 y 31

⁵ Íbidem. p. 33

⁶ Cfr Anderson Perry, Neoliberalismo, Un balance provisorio, en *“La trama del neoliberalismo Mercado, crisis y exclusión social”*, Samir Sader y Pablo Gentili (compiladores), p. 11

tendía a la igualdad, argumentaban que la desigualdad era algo necesario en las sociedades occidentales para dinamizar la economía, para hacer hombres más libres y competitivos, que generaran prosperidad para todos.

Este modelo de nuevo capitalismo, en sus inicios no llamó mucho la atención porque se vivía entonces una etapa de auge, con altas tasas de crecimiento durante los años de 1850 a 1960.

Años más tarde, a partir de 1973, estas ideas neoliberales empiezan a ganar terreno con los efectos de la crisis de la posguerra, señalaban que ésta se debía a que los trabajadores y específicamente los sindicatos, tenían demasiado poder, y eso afectaba los procesos de acumulación de capital privado, por su exigencia de salarios altos y prestaciones sociales que el gobierno debía cubrir. Para minar los sindicatos se debía elevar la tasa de desempleo y para aumentar la desigualdad se debían reducir los impuestos a las grandes ganancias y aumentarlos a los trabajadores.⁷

En Europa, Inglaterra fue elegido el gobierno de Margaret Thatcher, como el primero en poner en marcha el modelo neoliberal (1979), *“durante sus gobiernos sucesivos, contrajo la emisión monetaria, elevó las tasas de interés, bajó drásticamente los impuestos sobre los ingresos altos, abolió los controles sobre los flujos financieros, creó niveles de desempleo masivo, aplastó huelgas, impuso una nueva legislación antisindical, cortó los gastos sociales, y lanzó un amplio programa de privatizaciones”*.⁸

⁷ Ibidem pp. 11 y 12

⁸ Ibidem p. 12

En América Latina, *“Chile, bajo la dictadura de Pinochet, fue el primero del ciclo neoliberal, quien comenzó sus programas de forma drástica, desregulación, desempleo masivo, represión sindical, redistribución de la renta en favor de los ricos, privatización de los bienes públicos, todo una década antes del experimento tatcheriano.”*⁹

Es así como llega y se instaura el neoliberalismo en prácticamente todo el mundo, pregonando el libre mercado como la forma de desarrollo de las naciones, implementándose las mismas políticas en todos los países, menos empresas públicas y más empresas privadas, otorgando facilidades a los capitales transnacionales para comprar y vender, trabajadores con menos derechos y con altos niveles de desempleo.

Internacionalmente se redujeron las fronteras comerciales, incluso se suprimieron para dar paso a la libre circulación de capitales, se trata de eliminar barreras a la circulación de bienes y capitales y la apertura de los países a las empresas transnacionales, quedando en manos de estas empresas la mayor parte de la actividad económica de un país, relegando al estado a “producir seguridad”.¹⁰

Se trataba de alejar al Estado de la actividad económica, acabar con las empresas públicas y entregarlas a la iniciativa privada, reduciendo los ingresos del gobierno por este medio y compensándolos con el aumento de impuestos a la población, pero reduciéndoselos a los grandes empresarios, esta fórmula trajo como consecuencia la acumulación de riqueza en pocas manos, mientras aumentaba cada vez más el número de pobres.

⁹ Anderson Perry, Neoliberalismo, Un balance provisorio, en *“La trama del neoliberalismo Mercado, crisis y exclusión social”*, Samir Sader y Pablo Gentili (compiladores), p. 16

¹⁰ Cfr Martínez Osvaldo, *“La compleja muerte del neoliberalismo”* Cuba, Rut Casa Editorial, 2007 p. 6

De acuerdo con Osvaldo Martínez, *“el neoliberalismo ha tenido en América Latina dos oportunidades únicas. La primera se refiere a su aplicación generalizada en casi toda la región, durante años y con la excepción de Cuba y los procesos progresistas de Venezuela y Bolivia, ha sido la política económica oficial en todos los países latinoamericanos y caribeños.”*¹¹

La segunda se refiere a que en Latinoamérica, el neoliberalismo tuvo una gran región subdesarrollada para demostrar su capacidad para generar desarrollo, para dejar claro que el libre mercado era la salida de la pobreza y subdesarrollo de las naciones, que era la única manera de lograrlo y alejar la idea, de manera definitiva, de gobiernos populistas.¹²

Nuestra América, convertida así en un laboratorio de políticas neoliberales, da cuenta de su rotundo fracaso, pues con más de tres décadas de haberse implementado, ha dejado como resultado una tragedia social, económica y ecológica. Mismo cuadro que podemos ver en todos los países latinoamericanos.

América Latina, cuyas riquezas naturales son disputadas por las grandes potencias imperialistas, ha sido tomada como botín y convertido en *“...un archipiélago de países recolonizados, patios traseros condenados a ser productores de materias primas, mercados de las fracciones imperialistas, fuentes de mano de obra barata, tierras fértiles devoradas principalmente por los agronegocios, los transgénicos, las represas, el extractivismo minero*

¹¹ Martínez Osvaldo, Op cit, p.p. 33 y 34

¹² Ibidem, p.34.

transnacional, las megaurbanizaciones y los invernaderos del crimen, el narcotráfico, la trata de personas y la explotación sexual y laboral.”¹³

La dependencia colonial de Nuestra América, la ha plagado de pobreza, a pesar de sus grandes riquezas, condenándola a la desigualdad, violencia, racismo, genocidios, etnocidios, ecocidios, guerras contrainsurgentes, rezago científico-tecnológico, cultural y educativo, que se agravan cada vez más por la agresiva imperialización, principalmente estadounidense.¹⁴

La pobreza y desigualdad de los países recolonizados son dos asuntos, que queda más que comprobado, que el neoliberalismo no podrá resolver, por el contrario se agudizan cada vez más, con el paso del neoliberalismo disminuye el número de ricos y aumenta el número de pobres, los seres humanos están siendo explotados y reducidos a condición de mercancía, a fuerza a trabajo, con algunos derechos conquistados mediante la lucha obrera, pero que no son respetados plenamente.

La naturaleza de la misma manera está siendo explotada y sobreexplotada, reducida a mercancía, sin valores ni derechos, lo que está llevando a la destrucción de la Madre Tierra, si no del planeta, cuando menos de lo que sustenta la vida de las especies que actualmente pueblan la Tierra.

El neoliberalismo, *“a través de un puñado de oligarquías transnacionales, ha impuesto su dominio sobre los seres humanos y la naturaleza, que se explica mediante las contradicciones capital-trabajo y capital-naturaleza”*, cuyos polos dominantes, el capital, aseguran su orden, la moderna esclavitud asalariada, el expolio colonial de las comunidades y los pueblos

¹³ Valqui Cachi Camilo, Karl Marx. *“Fin del capitalismo y los tiempos del comunismo”*, Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C. V., México, 2017. p. 229

¹⁴ *Ibidem*.

originarios del mundo, así como la omnipotencia planetaria del capital que el imperialismo recrea y complejiza.¹⁵

La contradicción capital-trabajo, entre otras cosas, convierte en mercancía a los seres humanos, mediante el trabajo, los proletarios y asalariados del mundo son la fuente colectiva universal de las maravillas materiales, subjetivas, científicas, tecnológicas, culturales y morales en que rebosa la civilización burguesa.¹⁶

La contradicción capital-naturaleza, fragua la concepción de la naturaleza en mercancía. “*Funda la completa devastación de la Madre Tierra resumida en el ecocidio que administran las trasnacionales.*”¹⁷

Ante este cuadro de destrucción es poco lo que se puede hacer, pues “pese a las luchas heroicas de los trabajadores y de los pueblos en contra de las depredaciones capitalistas e imperialistas contra la humanidad y la naturaleza, las burguesías trasnacionales cuentan aún con la capacidad, gobiernos, ejércitos, mecanismos de enajenación, recursos, agentes, instrumentos mediáticos y los medios para neutralizarlos, assimilarlos, controlarlos y derrotarlos, hecho que lo viene haciendo mediante la implementación de un neoliberalismo armado que desarrolla la militarización y la criminalización de las luchas sociales.”¹⁸

En México, el periodo neoliberal inicia bajo la presidencia de José López Portillo, pero se institucionaliza a partir de 1988, en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), en esta administración “se realizan algunas

¹⁵ Ibidem, pp. 54 y 55

¹⁶ Ibidem, p. 55

¹⁷ Idem, p. 55

¹⁸ Valqui Cachi, Camilo, “*Mitos del Derrumbe del Socialismo Soviético en la Ideología Neoliberal*”, Martínez Compañón Editores, Perú, 2008 Op. Cit. pp. 54 y 55.

reformas constitucionales que impactan enormemente en la naturaleza del Estado, tal es el caso del Artículo 123, que crea relaciones laborales favorables al patrón, disminuyendo derechos a los trabajadores y del Artículo 27 que abre la posibilidad para que los ejidatarios pudieran vender sus parcelas a capitalistas nacionales y extranjeros (tendiente a eliminar los ejidos).”¹⁹

Bajo la administración de Carlos Salinas de Gortari, hubo grandes cambios, por un lado se redujo el gasto público y por otro inició la venta a la iniciativa privada de las empresas del Estado que generaban más ganancias, fueron vendidas particulares teléfonos, aerolíneas, acero, azúcar y bancos.

Queda claro como el Estado se somete al poder económico de los empresarios nacionales y extranjeros allanando el camino para que las grandes empresas puedan operar con mayor seguridad jurídica, ventajas y beneficios, generando la mayor ganancia posible y acumulando la riqueza en pocas manos.

Guerrero no puede quedar fuera de este modelo económico, en el Estado operan empresas transnacionales en actividades como servicios turísticos, tiendas de autoservicio, explotación forestal y proyectos mineros, que explotan las riquezas naturales de nuestro estado, despojando territorios de sus dueños originales y causando graves daños ecológicos.

La minería es una de las actividades que causa más daños a la naturaleza y el estado de Guerrero cuenta con 628 concesiones mineras, abarcando un

¹⁹*Enciclopedia jurídica virtual, eumed.net, disponible en <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2013/mlsl/neoliberalismo-mexico.html>*

área de 1'215,000 hectáreas²⁰, lo que representa casi la mitad del territorio estatal, tomando en consideración que Guerrero cuenta con una extensión territorial de 2'599,337 hectáreas, esto puede dar una idea de la gravedad del daño ecológico que la actividad minera está ocasionando al territorio del Estado.

Guerrero es uno de los estados menos industrializados del país, gran parte de su población vive en el medio rural²¹ y depende de actividades como la agricultura, ganadería y artesanía, que se encuentran en clara desventaja, en razón de que las políticas públicas en el estado otorgan todas las facilidades a los grandes inversionistas en detrimento de los productores o comerciantes locales.

La operación de estas empresas transnacionales ha profundizado el subdesarrollo y la pobreza del estado, ya que por un lado explotan nuestros recursos y mano de obra con bajos salarios y las ganancias generadas se las llevan a su país de origen, y por otro, operan en condiciones de ventaja contra comercios y productores locales, ocasionando la quiebra y cierre de pequeñas y microempresas, afectando el desarrollo de la economía local, sin posibilidad de recuperación en el corto o mediano plazo, condenando al Estado y al país en general a la dependencia en todos sentidos de los países capitalistas, propios de la recolonización que impera en casi toda Latinoamérica.

²⁰ Salazar Adame, Jaime, *“La minería Guerrerense, Riqueza y Desencanto, en Capital y Derechos de la Naturaleza en México y Nuestra América: esencia y complejidad y dialéctica en el siglo XXI”*, Tomo I, Colección Mirada del Centauro, México, 2018.

²¹ De acuerdo con información del Inegi, el 58% de la población es urbana y el 42% es rural, disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gro/poblacion/distribucion.aspx?tema=me&=12>

Gran parte de la actividad económica del estado está enfocada a los servicios turísticos, el Estado ha invertido en desarrollo de infraestructura turística y se ha abandonado el campo, lo que ha generado que grupos sociales se organicen para demandar apoyos, oponerse a megaproyectos, defender territorios y recursos naturales, dando origen a otra problemática como la persecución de líderes sociales, desapariciones forzadas, masacres, torturas y criminalización de las luchas sociales.

El municipio de Chilpancingo no ha escapado al neoliberalismo, ya que existen empresas transnacionales explotando los principales recursos naturales con que cuenta este municipio como los forestales y mineros, *“donde se explota madera de pino, encino, oyamel y minerales como el oro, plata, antimonio, carbones, calizas, canteras, fluoritas, cuarzo, pirofilitas, dolomita, brucita y talco.”*²²

Estas actividades económicas son unas de las principales en el municipio y a la vez las más destructoras de tierras, ecosistemas y saqueadoras de riquezas.

A más de tres décadas de haberse implantado el neoliberalismo en nuestro país, no ha podido demostrar su eficacia, no existe un desarrollo económico que genere bienestar a la población y la pobreza va en aumento, lo que se puede ver no sólo en el estado de Guerrero sino en el resto de país. Particularmente en nuestro Estado, a pesar de ser rico en recursos naturales, mineros y maderables, en biodiversidad, donde ocupa el cuarto

²² Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Guerrero, Chilpancingo de los
Bravo, disponible en
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM12guerrero/municipios/12029a.html>

lugar a nivel nacional²³, este modelo económico ha sumido a la entidad en los últimos lugares de desarrollo, junto a los estados de Oaxaca y Chiapas.

1.2 La Naturaleza y el modelo neoliberal: Impactos sistémicos

La naturaleza en el sistema capitalista es considerada como una mercancía más, un objeto del que se puede apropiarse para generar más y más riqueza, este afán de riqueza y poder, está llevando a una explotación atroz de las riquezas y recursos naturales de nuestro país en particular, y en general de los países de Latinoamérica, donde se pueden los mismos fenómenos de saqueo de recursos naturales, devastación y contaminación, a manos de empresas de origen transnacional.

El consumismo que impone el capitalismo, que crea necesidades ficticias, requiere cantidades estratosféricas de insumos que están agotando los recursos con los que cuenta el planeta y está ocasionando la destrucción acelerada del mismo, poniendo en peligro la vida sobre la tierra, incluyendo la humana. Como dice Leonardo Boff *“...la Tierra ya no tiene la capacidad, por sí misma, para satisfacer las demandas humanas. Necesita año y medio para reemplazar lo que se le quita en un año. Se ha vuelto peligrosamente insostenible. O refrenamos la voracidad de acumulación de riqueza, para permitir que ella descanse y se rehaga, o debemos prepararnos para lo peor.”*²⁴

²³ Botello, Francisco y otros, Revista Mexicana de Biodiversidad, del Instituto de Biología de la UNAM, disponible en <http://www.revista.ib.unam.mx/index.php/bio/article/viewFile/1116/1005>

²⁴ Boff Leonardo, CUBADEBATE, 08 de marzo de 2016, obtenido de <http://www.cubadebate.cu/opinion/2016/03/08/el-capitalismo-sera-derrotado-por-la-naturaleza/#.XBXLqrbiZGN>

El consumo indiscriminado de recursos está sobrepasando los límites que tiene la Tierra para seguir operando con estabilidad planetaria²⁵, los límites ya sobrepasados son la concentración de bióxido de carbono en la atmósfera, lo que está ocasionando el cambio climático y la pérdida de biodiversidad (terrestre y marina), entre otros límites que ya se encuentran en peligro como el agotamiento de ozono estratosférico, el uso global del agua dulce, entre otros.

Las prácticas capitalistas neoliberales están ocasionando tal deterioro ambiental, que ya se manifiesta en el cambio climático, con climas extremos y fenómenos meteorológicos devastadores, donde las personas más desprotegidas económicamente llevan la peor parte, son las que más sufren las consecuencias, como la escasez de agua, inundaciones, deslaves, entre otros desastres, por vivir en zonas de alto riesgo o en condiciones muy precarias.

Es innegable que los países subdesarrollados son los que más sufren las consecuencias de la sobreexplotación de recursos, ya que los países poderosos económicamente extraen sus recursos, dejando a cambio una deuda ecológica, que consiste en que *“se llevan los recursos naturales a un precio muy bajo y no se hacen responsables de los daños económicos, sociales y ambientales que provocan.”*²⁶

Esta sobreexplotación de recursos de países pobres a manos de países del primer mundo, es parte de la problemática que no permite el desarrollo de los pueblos, al contrario ocasiona toda una tragedia ambiental, social y

²⁵ Cfr Rivilla, Helena Martín, MasScience, 26 de enero de 2015, obtenido de <https://www.masscience.com/2015/01/26/tiene-limites-nuestro-planeta/>

²⁶ Fundazioa, Manu Robles-Arangiz intituta, 25 de mayo de 2012, obtenido de <https://www.mrafundazioa.eus/es/articulos/consecuencias-ambientales-del-capitalismo-la-deuda-ecologica>

económica; contaminación generalizada del medio ambiente, pérdida de biodiversidad, pobreza, escasez, enfermedades, violencia, migración, entre otras calamidades.

Por otra parte, “la población mundial se ha triplicado, pero no así los recursos, ni las minas, ni los yacimientos petrolíferos, el Banco Mundial informó que si se cumple el pronóstico de que la población mundial alcance los 9,600 millones de personas para el año 2050, se necesitarían cerca de 3 planetas Tierra que proporcionen los recursos naturales para mantener el estilo de vida actual de la humanidad.”²⁷

Con una población en aumento y con recursos limitados, el reparto de los mismos no se hace de manera equitativa, los países más poderosos son los que se llevan la mayor parte, para que su población pueda gozar de un alto nivel de vida, lo tiene que hacer a costa de falta o escasez para la población de los países pobres, es decir, para que unos tengan cierto nivel de bienestar, otros tienen que pasar penurias.

“Mientras aproximadamente un 75% del consumo global se encuentra en manos del 17% de la población mundial, el resto del consumo (25%) ha de ser repartido entre 5,000 millones de personas, son estas cifras las que dan fe de la dimensión ética del dilema de la sostenibilidad. Si todos los humanos vivieran al igual, si tuvieran el mismo nivel de vida que un ciudadano medio norteamericano, se necesitarían,, mínimamente, tres planetas para abastecer sus necesidades energéticas y materiales.”²⁸

²⁷ Dinero, 28 de agosto de 2016, obtenido de <https://www.dinero.com/economia/articulo/en-2050-la-humanidad-necesitara-3-planetas-tierra-por-mala-gestion-de-recursos/231290>

²⁸ Cfr Insasti, Mikel, 30 de junio del 2000, obtenido de <http://www.euskonews.eus/0084zbk/gaia8401es.html>

El sistema capitalista tiende a la destrucción, así como convierte en mercancía todo lo que toca, así también destruye y contamina todo lo que encuentra a su paso, tierra, agua, aire y seres vivos que se encuentran en ellos.

Una de las actividades más destructivas es la minería, que impacta en el aire, el suelo y el agua, tanto superficial como subterránea, así como en la salud general de los ecosistemas que se encuentran a su alrededor, incluyendo a las personas que trabajan en ellas, o que simplemente vivan cerca.

La minería a cielo abierto o tajo abierto, es la más destructiva, algunas de sus consecuencias son:

- *“Por cada gramo de oro producido, queda una tonelada de tierra con cianuro, arsénico, ácido sulfúrico, plomo y otros metales pesados, que por siglos contaminará el aire y los mantos de agua.*
- *Donde antes había ecosistemas complejos quedan cráteres enormes donde la flora y fauna no se regeneran.*
- *La economía local, lejos de mejorar, es afectada. Se pierden tierras para cultivo y la presencia de minas ahuyenta al turismo.*
- *Se consumen enormes cantidades de agua: la Minera San Xavier, en San Luis Potosí, zona desértica, utiliza 32 millones de litros al día. Aunque a veces se recicla una parte, no hay ninguna garantía de que esa agua sea segura.”²⁹*

²⁹ “Ecoosfera, 4 consecuencias de la minería a cielo abierto”, 22 julio de 2015, disponible en <https://ecoosfera.com/2015/07/4-consecuencias-de-la-mineria-a-cielo-abierto-hoy-es-el-diainternacionaldeaccioncontralamineriaacieloabierto/>

En el caso de México, la mayor cantidad de empresas mineras son de origen transnacional (70% de las concesiones de exploración minera)³⁰, principalmente canadienses, que juntas suman la cantidad de 92 millones de hectáreas del territorio nacional, que despojan al país de sus riquezas minerales, principalmente oro, dejando un ambiente destruido, tierras y aguas contaminadas y enfermedades en la población.

Otro de los graves problemas ocasionados por la voraz producción capitalista es la deforestación de bosques y selvas, que tiene altos impactos en la salud del planeta y de todos los seres vivos, si se disminuyen los bosques se disminuye también la capacidad de éstos de absorber el bióxido de carbono generado por el consumo de combustibles fósiles, por lo que termina acumulándose en la atmósfera, ocasionando el efecto invernadero causante del calentamiento global.

Además de absorber el bióxido de carbono y generar oxígeno, los bosques y selvas albergan una gran cantidad de vida silvestre y regulan el clima, siendo de gran importancia para la salud de los ecosistemas que dan estabilidad a la vida planetaria.

Ante la infame destrucción de estos elementos tan indispensables para la vida, es una falacia decir que los seres humanos estamos causando tal destrucción de la tierra y bosques, porque no son todos los seres humanos, sino una mínima parte, el 1% de los hombres más ricos del mundo son los que deciden qué, cómo y cuándo se produce, los que se apropian de los bienes de la naturaleza, quienes además tienen un mayor nivel de consumo y de desperdicio, mientras que a los dueños originales de los territorios

³⁰ Garduño, Roberto, “*En manos extrajeras, 70% de las concesiones de exploración minera*”, La Jornada, 26 de abril del 2015.

saqueados, sólo les queda sufrir las consecuencias de los daños ecológicos.

Los océanos, al igual que la tierra, tienen graves problemas de contaminación, el informe Planeta Vivo 2018 de la WWF, dice que en el 2010 *“fueron vertidos en el océano entre 4.8 y 12.7 millones de toneladas de residuos sólidos, que tardan años en desintegrarse o hundirse. Se estima que el 90% de las aves marinas tienen fragmentos de plástico en el estómago.”*³¹

Otro dato que muestra es que en 2014, se extrajeron del mar 112 millones de toneladas de pescados y mariscos. Estos datos dan cuenta del daño tan grande que se causa a los océanos con la contaminación por residuos sólidos y pérdida de biodiversidad.

Tanto los océanos como los bosques regulan el clima en el planeta, si se sigue con el mismo ritmo de destrucción, cada vez será mayor el número de víctimas por los climas y fenómenos meteorológicos extremos.

Por otro lado, *“la composición de la atmósfera afecta directamente al clima terrestre, mientras más gases de efecto invernadero como el bióxido de carbono (CO₂), se encuentren en la atmósfera terrestre, mayor será la temperatura global del planeta.”*³²

El uso del carbón y petróleo como combustibles ha incrementado la emisión de este tipo de contaminantes, aunado a la tala inmoderada de árboles,

³¹ WWF, Informe Planeta Vivo 2018, disponible en http://awsassets.wwf.es/downloads/informe_planeta_vivo_2018.pdf

³² Caballero, Margarita y otras, *“Efecto invernadero, calentamiento global y cambio climático”*, Revista Digital Universitaria, 10 de octubre de 2007, disponible en http://www.revista.unam.mx/vol.8/num10/art78/oct_art78.pdf

ocasiona que se emita más CO₂, de lo que los bosques pueden absorber, concentrándose este gas en la atmósfera, con efectos catastróficos para para la humanidad.

En este sentido, el Informe sobre la economía del clima 2019 de la ONU, dice que:

“El mundo ya está sufriendo los impactos de un calentamiento global rápido e inequívoco: el deterioro de los arrecifes de coral, el aumento del nivel del mar, la pérdida de los casquetes glaciares del Ártico, la pérdida de diversidad biológica, el descenso de los rendimientos de las cosechas, la aparición más frecuente de olas de calor y las precipitaciones intensas.”³³

Los daños que ocasiona el calentamiento global, impactan a todos los países del mundo, pero con mayor fuerza y de forma más catastrófica a los más pobres, por su estado de vulnerabilidad, siendo los que menos culpa tienen.

Con lo anterior se puede apreciar que la actividad económica salvaje y atroz, que se desarrolla en la mayor parte del mundo bajo el sistema capitalista, está causando estragos y poniendo en riesgo la vida en el planeta, causando daños de gran magnitud en el medio natural, aparte de la tragedia social que ocasiona la explotación de seres humanos, en una nueva forma de esclavitud, que encadena a un empleo y un salario que apenas alcanza para sobrevivir y que no da la libertad de hacer lo que se quiere porque todo tiene un precio.

³³ ONU, Informe sobre la economía del clima 2019, disponible en <https://www.un.org/es/climatechange/science.shtml>

Es necesario modificar este sistema de producción, explotación y distribución, que está haciendo de este planeta un lugar inhabitable y por los efectos que puede traer para la humanidad la cada vez mayor cantidad de pobres que genera, *“la pobreza no es sólo inaceptable desde el punto de vista moral, sino que además constituye un caldo de cultivo para la guerra y el terrorismo. Por lo tanto, la pobreza es la mayor amenaza a la paz y la estabilidad en el siglo XXI.”*³⁴

El capitalismo ha fracasado como sistema económico, el cambio de sistema tendrá que darse tarde o temprano, como forma de supervivencia, cuando la Tierra y la humanidad no puedan soportarlo más.

³⁴ FMI, Globalización: Marco para la participación del FMI, marzo del 2002, obtenido de: <https://www.imf.org/external/np/exr/ib/2002/esl/031502s.htm>

CAPÍTULO II

LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN NUESTRA AMÉRICA

2.1. Filosofía jurídica de los derechos de la naturaleza

Para estudiar la problemática de “los derechos de la naturaleza” en el actual modelo económico neoliberal, es necesario conocer los factores interrelacionados que le dan origen, desde el Derecho o las normas constitucionales tanto de los estados como de la federación, algunas de las constituciones de América Latina y las normas de derecho internacional; el papel que juegan los gobiernos o el Estado en las relaciones de explotación de la naturaleza; la economía global; la cosmovisión de los pueblos indígenas como una forma de relacionarse con la Madre Tierra y que ha servido de base en las constituciones más avanzadas en el establecimiento de “los derechos de la naturaleza” en Nuestra América. Analizar y tomar en consideración todos estos factores es primordial para tener un conocimiento real del problema, ya que estudiar la problemática de la naturaleza y de la Madre Tierra de forma aislada carecería de sentido³⁵. Es por eso que se hace necesario ubicar la problemática de estudio dentro de su contexto real, que le da origen y por el cual existe.

Para que esta investigación sea pertinente, relevante, será enfocada desde el punto de vista de la complejidad, considerando que *“son inseparables los elementos diferentes que constituyen un todo (como el económico, el político, el sociológico, el psicológico, el afectivo, el mitológico) y que existe un tejido interdependiente, interactivo e inter-retroactivo entre el objeto de*

³⁵ Cfr Morín, Edgar, “Los siete saberes necesarios para la educación del futuro”, Francia, UNESCO, 1999 p. 15

conocimiento y su contexto, la partes y el todo, el todo y las partes, las partes entre ellas."³⁶

Es por eso que no se puede dejar de lado la multiplicidad de factores que se interrelacionan y que forman un todo que moldea, que da forma a la problemática de los derechos de la naturaleza, ya que si alguno faltara o fuera diferente, no existiría el problema tal como se conoce ahora.

La corriente filosófica de pensamiento básico que orientará esta investigación es el materialismo histórico³⁷, que considera que sobre los cimientos de la economía social de un pueblo se construye el edificio jurídico y político que, como todo edificio, depende naturalmente de la base sobre la que descansa. Al transformar esta base, el edificio se transforma necesariamente.

Desde este punto de vista, la forma en que se desarrolla la economía global, da forma a las legislaciones de gran parte del planeta, ajustándose a las necesidades y requerimientos del gran capital, legitimando su actuación y creando las condiciones necesarias que propician un mayor margen de ganancias.

"La producción capitalista no desarrolla la técnica y la combinación del proceso social de la producción, sin socavar, al mismo tiempo, los dos manantiales de toda riqueza: la tierra y el trabajo" ³⁸, es decir, la naturaleza y el hombre, convirtiendo en mercancía todo lo que toca y de esta manera haciendo que todo sea desechable, hombres y naturaleza, despojándoles o

³⁶ Morín, Edgar, Op cit p. 6.

³⁷ Cfr Santammer, Rudolf, "Tratado de Filosofía del Derecho", Ediciones Coyoacán, p.53.

³⁸ Citado en Valqui Cachi Camilo y Cutberto Pastor Bazán, coordinadores, "Corrientes filosóficas del Derecho: Una crítica antisistémica para el siglo XXI", Ed. Martínez Compañón, Perú 2009, p. 17.

negándoles derechos, es por eso que el principal factor que genera los problemas de “los derechos de la naturaleza”, es la producción capitalista, es el sistema económico, por lo que la teoría marxista es la manera ideal de abordar este problema.

Nadie puede negar que la naturaleza tenga derechos, aun cuando estos derechos no estén positivizados, que es precisamente la concepción central del iusnaturalismo, “...*la creencia de que existe una naturaleza humana, abstracta y ahistórica, que funda sus derechos naturales (universales y eternos), anteriores al Estado y que en consecuencia deben ser reconocidos por éste.*”³⁹

Trasladando este derecho de la naturaleza humana a la naturaleza en general, considerando que el ser humano es parte de la naturaleza, tenemos que la naturaleza tiene derechos desde el inicio hasta el fin de la vida en el planeta y estos derechos son universales y válidos en cualquier parte del mundo, y no dependen de un mandato o reconocimiento de un Estado, sino que son anteriores a éste y en todo caso lo único que le toca es positivizarlos.

Existen múltiples concepciones de derecho natural, pero coinciden en que “*el derecho positivo ha de ser valorado por un conjunto superior de principios, criterios y normas que constituyen precisamente el derecho natural*”⁴⁰, radicando ahí su validez y obligatoriedad, Santo Tomás de Aquino decía que “*ningún orden positivo tiene fuerza obligatoria si no concuerda con los principios del derecho natural*”⁴¹. Basándose en estos

³⁹Ibidem, p.44

⁴⁰ Rodríguez Cepeda, Bartolo Pablo, “*Metodología Jurídica*”, Oxford, p. 158

⁴¹ Márquez Piñero, Rafael, “*Filosofía del Derecho*”, Ed. Trillas, México, 1990, p. 47

principios, valores, criterios y normas del derecho natural es la forma de lograr un ordenamiento jurídico justo y bueno.

Desde el iusnaturalismo nacen algunas teorías como el biocentrismo, la Gaia y la obra de “Una ética para la madre tierra”.

El biocentrismo es una teoría medular para esta investigación, según la cual la naturaleza tiene derechos por sí misma, independientemente de los derechos de los seres humanos, que coloca a la vida en todas sus manifestaciones a la par, al mismo nivel, que a la especie humana. El cambio al biocentrismo es un paso que debe dar el constitucionalismo mexicano, de un largo camino a recorrer para salvar a la Tierra de su total destrucción.

La superación del antropocentrismo como modelo cultural y de pensamiento⁴², que pone en el centro de los derechos al ser humano, es clave para la vigencia de “los derechos de la naturaleza” por sí misma y no en función de los derechos de los seres humanos, se hace necesario no seguir supeditando los intereses de la naturaleza a los intereses de la humanidad.

La teoría de la Gaia de James Lovelock, considera que *“el planeta Tierra en su totalidad, incluyendo seres vivos, océanos, rocas y atmósfera, funciona como un super-organismo que modifica activamente su composición interna para asegurar su supervivencia.”*⁴³, donde todos estos elementos océanos,

⁴² Cfr Martínez, Esperanza y Alberto Acosta, Los derechos de la naturaleza como puerta de entrada a otro mundo posible, en *“Capital y derechos de la naturaleza en México y Nuestra América”*, Ediciones Verbolibre, México, 2018, p. 152

⁴³ Hortua Cortes, Erwin Andrei, Hipótesis de Gaia, 2007, obtenido de https://mon.uvic.cat/tlc/files/2016/06/GAIA-lovelock_margulis_gaia_2__contra-versus.pdf

rocas, atmósfera y seres vivos evolucionan en estrecha relación y no de manera independiente.

El planeta como ser vivo tiene su mayor amenaza en “el aumento de la temperatura del planeta por la modificación del ambiente a causa de la actividad humana. A esto se agrega la dependencia del hombre al petróleo como fuente principal de energía; los pobres resultados que ha dado el uso de otras, como la solar y la eólica, esta última, incluso con daños colaterales a los ecosistemas.”⁴⁴

El aumento de la temperatura en el planeta está ocasionando el cambio climático, que ya se está manifestando con fenómenos meteorológicos extremos como sequías o inundaciones con resultados catastróficos, y aunque la visión de Lovelock es pesimista, no descarta la posibilidad de que se esté a tiempo de mitigar el problema.

Esta visión del planeta como un todo, donde el ser humano es parte de él, deja claro que el destino de la Tierra es el destino de la humanidad. Algo que se debe tener presente al tomar decisiones en que se vea involucrada la Madre Naturaleza.

Leonardo Boff, con su obra *Una ética para la Madre Tierra* es altamente inspiradora para este trabajo, dice que *“necesitamos, urgentemente, una ética regeneradora de la Tierra, que le devuelva la vitalidad vulnerada a fin de que pueda continuar regalándonos todo lo que siempre nos ha regalado. Será un ética de cuidado, de respeto a sus ritmos y de responsabilidad*

⁴⁴ Lugo Hubp, José, “*La venganza de la Tierra, la teoría de Gaia y el futuro de la Humanidad*”, obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46112007000300014

colectiva".⁴⁵ Se hace necesaria esta ética, que cambie la forma de vivir de sociedad, menos individualismo, más solidaridad universal, menos indiferencia ante los problemas ecológicos, más conciencia ecológica, menos destrucción y más cuidados, menos consumo y menos desperdicio.

La corriente iuspositivista será utilizada también sobre todo al contextualizar esta investigación sobre la realidad jurídica de la que emerge la problemática de "los derechos de la naturaleza" de la que se ocupa esta investigación, al examinar el ordenamiento jurídico constitucional que da sustento a la protección de la naturaleza en la actualidad, pero desde un punto de vista crítico, ya que la visión de Kelsen del derecho, presupone que la validez o fuerza obligatoria de un norma dimanaba no de la concordancia con principios morales o de justicia, sino de "*su congruencia con una norma positiva, norma básica, que establece lo que un ordenamiento coactivo eficaz dispone como deber ser*"⁴⁶.

De esta manera, las normas jurídicas son válidas debiendo aplicarse y respetarse, independientemente de su "desvalor moral"⁴⁷, lo que no abona a la resolución de la problemática planteada, pero es útil para tener un punto de partida y ubicar la situación jurídica actual de "los derechos de la naturaleza".

Para Kelsen la ciencia jurídica se limita al estudio de "*validez de las normas, sin llegar a lo que él llama eficacia o contenido de las mismas. Para el formalismo jurídico de Kelsen no interesa que las normas sean justas o injustas, lo que interesa es que sean válidas, que hayan sido producidas por*

⁴⁵ Boff, Leonardo, "*Una ética para la Madre Tierra*", 2017, obtenido de <https://leonardoboff.wordpress.com/2017/03/14/una-etica-para-la-madre-tierra/>

⁴⁶ *Ibidem*, p. 50

⁴⁷ *Ibidem*, p. 48

*el órgano, que conforme a otra norma superior, está facultado para hacerlo.*⁴⁸ En esta concepción positivista, *“el derecho no se emplea como ideal de justicia sino como medio de dominación, como vil instrumento dominador de la clase explotadora en interés de su propia clase.”*⁴⁹

2.2. La naturaleza en la visión occidental capitalista: Análisis y crítica

La forma de ver la naturaleza desde la cosmovisión occidental capitalista, es básicamente antropocentrista, que implica apartar al ser humano del resto de la naturaleza en una posición dominante, con el resto del mundo relegado a un segundo plano, como objetos, como cosas, en esta visión la naturaleza no tiene derechos y está para servir al hombre, lo que ha permitido su dominación y manipulación, a tal extremo en el sistema capitalista, que ha colocado a nuestro planeta a un paso del colapso ecológico global poniendo en duda la supervivencia de la humanidad.

A través de la historia, la naturaleza ha sido concebida de diferentes maneras, al respecto, resulta interesante el estudio que realiza el autor Eduardo Gudynas, sobre concebir a la naturaleza como *“frontera salvaje”*, como *“canasta de recursos”*, como *“sistema”* y como *“capital”*.

⁴⁸ Valqui Cachi, camilo, Cutberto Pastor Bazán, Coordinadores, *“Corrientes Filosóficas del Derecho. Una crítica antpositivista para el Siglo XXI”*, UPAGO, Perú, 2009, pp. 33 y 34

⁴⁹ *Ibidem*, p. 37

La frontera salvaje

En la época prehispánica, existía una comunión de los hombres con la naturaleza, ésta era adorada y respetada porque se reconocía su importancia para la vida, esta forma de ver la naturaleza fue rechazada por los conquistadores españoles, que lo único que les interesaba es la riqueza que podían obtener. Al respecto Gudynas dice:

“En el inicio de la conquista y colonia, parece haber predominado una concepción del entorno como espacios salvajes, la naturaleza era incontrolable y se imponía sobre el ser humano, quienes debían sufrir los ritmos de lluvias y sequías, la fertilidad del suelo, la disponibilidad de agua o las plagas en los cultivos. Los espacios sin colonizar eran, a su vez, sitios salvajes, potencialmente peligrosos por las fieras y enfermedades que pudieran cobijar. La misión era “civilizar” a la naturaleza, para que ofreciera sus frutos y riquezas. Se buscaba civilizar espacios que se consideraban salvajes.”⁵⁰

Antes de la conquista y colonización, los pueblos originarios de América Latina veían a la naturaleza como su hogar, mientras que para los conquistadores *“era una zona agreste y peligrosa a la que había de dominar, para los conquistadores las concepciones biocentristas de los pueblos eran consideradas herejía, propia de salvajes, Gudynas recuerda que el conocimiento de los pueblos indígenas fue suplantado por un saber europeo que pretendía dominar la naturaleza.”⁵¹*

⁵⁰ Gudynas, Eduardo, “Concepciones de la naturaleza y desarrollo en América Latina”, Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales ILADES, Santiago de Chile, 1999.pp 104-107, disponible en

<http://www.ecologiasocial.com/publicacionesclaes/GudynasConcepcionesNaturalezaPSCI99.pdf>

⁵¹ Prieto Méndez, Julio Marcelo, “Derechos de la Naturaleza, Fundamento, contenido y exigibilidad jurisdiccional”, Corte Constitucional de Ecuador, Quito, Ecuador, 2013. P. 41

Eduardo Galeano, en el último párrafo de su artículo “La naturaleza no es muda”, previo a la Asamblea Constituyente de Ecuador del 2008, dice de la mejor manera cómo se da el divorcio con la naturaleza a raíz de la conquista:

“Desde que la espada y la cruz desembarcaron en tierras americanas, la conquista europea castigó la adoración de la naturaleza, que era pecado de idolatría, con penas de azote, horca o fuego. La comunión entre la naturaleza y la gente, costumbre pagana, fue abolida en nombre de Dios y después en nombre de la Civilización. En toda América, y en el mundo, seguimos pagando las consecuencias de ese divorcio obligatorio.”⁵²

El biocentrismo de los pueblos indígenas fue cambiado por el antropocentrismo a raíz de la conquista europea, pero aún persiste en la cultura de los pueblos originarios y tiene mucho que enseñar a las actuales generaciones para lograr una mejor relación con la Madre Naturaleza. Separar al hombre de la naturaleza y evitar que ésta fuera adorada y respetada fue necesario para explotarla y extraer sus riquezas.

La naturaleza como canasta de recursos

Una vez que se avanza en el conocimiento y dominio de la naturaleza, cuando han quedado atrás los miedos ante los espacios desconocidos, nace una nueva forma de verla: como una “canasta de recursos”, donde todos sus elementos, tierra, plantas y animales están al alcance de la mano y en forma abundante, sólo hay que tomarlos.

⁵² Galeano, Eduardo, “La naturaleza no es muda”, SlideShare, Ecuador, 2008, disponible en <https://es.slideshare.net/ecuadordemocratico/la-naturaleza-no-es-muda-por-eduardo-galeano>

Se conciben los recursos naturales como desvinculados unos de otros, la única preocupación era buscar la forma más eficiente de extraerlos, pues el no hacerlo era una forma desaprovecharlos y desperdiciarlos.

Comienza así la sobreexplotación de la naturaleza, sobre todo en los países colonizados y recolonizados de la actualidad.

La naturaleza como sistema

Siguiendo con el estudio de Gudynas, a medida que avanza la ciencia, se va cambiando la idea de una naturaleza desmembrada, desvinculada, para concebirla como sistema, “ ...en paralelo a estas tendencias, desde fines del siglo pasado se ha venido desarrollando la ecología como ciencia, conjuntamente con otras disciplinas (botánica, zoología, geología, etc). La ecología concebía la naturaleza como una máquina, la tarea del ecólogo era describir las partes de ese conjunto y comprender cómo funcionaba. Bajo esta visión, la naturaleza posee sus propios mecanismos y funcionamientos que se conciben como leyes y que el hombre no debería violar o alterar.”⁵³

Desvincular a la naturaleza entre sí, así como la desvinculación del hombre con ella, favorece su explotación; cuando se visualiza como sistema, se encuentran razones para estar en contra de su devastación, se entiende que la salud y bienestar de unos, depende de la salud y bienestar de otros, por su interrelación e interdependencia.

⁵³ Gudynas, Eduardo, “*Concepciones de la naturaleza y desarrollo en América Latina*”, Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales ILADES, Santiago de Chile, 1999.pp 104-107, disponible en <http://www.ecologiasocial.com/publicacionesclaes/GudynasConcepcionesNaturalezaPSCI99.pdf>

La naturaleza como capital

Con la instauración del capitalismo como sistema económico en prácticamente todo el mundo, y especialmente con su modelo neoliberal, cambia la forma de ver a la naturaleza, ahora la naturaleza es mercancía, es dinero, es capital, al respecto dice Gudynas:

“Un nuevo giro en las concepciones de la naturaleza se inicia en la década de 1980, con una perspectiva originada en la economía, donde el valor de la naturaleza está dada por los valores de uso y de cambio asignados por el ser humano. La naturaleza se podía contabilizar en dinero, y por lo tanto la protección al ambiente en realidad sería una forma de inversión. A su vez, los ciclos ecológicos (como el agua o regeneración del suelo) pasan a ser considerados servicios que pueden ser también ingresados al mercado. El reduccionismo economicista, al ingresar a la naturaleza dentro del mercado, de alguna manera desarticula y anula el propio concepto de naturaleza. La reemplaza por términos como capital, servicios, bienes, productos o recursos.”⁵⁴

El concepto de naturaleza como capital, se viene formando desde hace más de 500 años, *“con la implantación del sistema capitalista en el planeta, que ha mercantilizado no sólo a la naturaleza sino también a los seres humanos, donde el valor de cambio lo domina todo y nada escapa a la razón del capital que es valorizarse a expensas del ser humano y la naturaleza. Consecuentemente todo lo que toca el capital, se torna capital, produciéndose así, el capital humano y el capital naturaleza.”⁵⁵*

⁵⁴ *Ibidem*

⁵⁵ Valqui Cachi, Camilo y otros, *“El ecocidio del siglo XXI, Cosmovisiones, premisas, impactos y alternativas”*, Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V., México, 2014, p. 36

Contrario a la idea de separar al hombre de la naturaleza, propio de visión occidental antropocéntrica, Marx “concibió las relaciones entre la humanidad y la naturaleza como una compleja totalidad, como un todo unitario concreto asentado en la unidad dialéctica entre ambas,”⁵⁶ porque la especie humana es parte de la naturaleza, siendo originalmente las relaciones entre ambas de coexistencia e interdependencia, sin intereses económicos; cuando aparece este afán de lucro, de ganancias económicas sin límites, surge esta separación y también la decadencia de la Madre Tierra.

El capitalismo, con su esencia depredadora del hombre y la naturaleza, cuyos principios son el egoísmo y la desigualdad y su principal objetivo es la acumulación de riquezas a costa de lo que sea, sin escrúpulos, destruyendo lo que se interponga a su paso y sumiendo en la miseria a la mayoría de los seres humanos, no puede ser un sistema económico que lleve al éxito al ser humano como especie, no se puede ser exitoso cuando se ataca a sí mismo y al sustento de vida.

Cuando se separa al hombre de la naturaleza, se crea una percepción errónea de que al dañar al medio ambiente, no se daña al hombre, porque es algo ajeno, es “lo otro”, y es la forma que ha creado el sistema para el logro de sus fines. *“La dictadura del capitalismo ha llevado hasta sus últimas consecuencias la quiebra de la compleja unidad dialéctica de la humanidad y la naturaleza, así como ha perfeccionado la absoluta mercantilización de ambas.”*⁵⁷

⁵⁶ Citado por Valqui Cachi Camilo y otros, El ecocidio del siglo XXI, cosmovisiones, premisas, impactos y alternativas, Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V., México, 2014.p.43

⁵⁷ Valqui Cachi, Camilo y otros, “*Nuestra América: complejidad y unidad dialéctica de la humanidad y la naturaleza en el siglo XXI*”, Tomo I, Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V., México 2016, p.26

“La esencia depredadora del capitalismo como sistema, produce también una violencia sistémica depredadora contra el ser humano y la naturaleza”⁵⁸, causando tal devastación al planeta “que la humanidad se dirige más velozmente hacia el despeñadero, lo confirman no sólo numerosos indicadores, sino el uso de un término omitido anteriormente: el de una catástrofe planetaria.”⁵⁹

Para evitar esta catástrofe planetaria, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha impulsado la Iniciativa de Economía Verde que se define como *“un sistema de actividades económicas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios que resulta en mejoras económicas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios que resulta en mejoras del bienestar humano en el largo plazo, sin, al mismo tiempo, exponer a las generaciones futuras a significativos riesgos ambientales y escasez ecológica.”⁶⁰*

Se enfoca principalmente en la sustentabilidad que se refiere *“a enfoques y prácticas a través de las cuales se satisfacen las necesidades humanas sin descuidar el manejo y la conservación de los recursos naturales.”⁶¹* De tal manera que éstos no se agoten y puedan sustentar la vida de las generaciones futuras.

⁵⁸ Valqui Cachi, Camilo y otros, *“El ecocidio del siglo XXI, cosmovisiones, premisas, impactos y alternativas”*, Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V., México, 2014.p.42

⁵⁹ Toledo, Víctor M., *“2050: que Dios nos tome confesados”*, en La Jornada, 12 de octubre de 2012, México

⁶⁰ Herrán, Claudia, *“El camino hacia la economía verde, Proyecto Energía y Clima de la Fundación Friedrich Ebert – FES”*, México, 2012, <http://www.fes-energiayclima.org/>

⁶¹ Valqui Cachi, Camilo y Cynthia Raquel Rudas Murga, *“Marx y las falacias de la economía verde en el siglo XXI”*, en Rodríguez Saldaña, Roberto y José Gilberto Garza Grimaldo, (coord.), *La Naturaleza con Derechos, una propuesta para un cambio civilizatorio*, Editora Laguna, S.A. de C.V., México, 2013.

El problema principal de la economía verde es que no examina las causas que dan origen a la problemática ecológica, que es la forma de producción y consumo capitalista, los grandes intereses transnacionales que no están dispuestos a ceder en sus pretensiones de acumular riquezas, el capitalismo no va con la economía verde, si se sometiera a nuevas formas de producción no se estaría hablando de capitalismo, tampoco habla de la desigualdad y la pobreza que genera *“al contrario habla mucho de la necesidad de alentar la inversión privada y bajas tasas impositivas para el sector corporativo. Esta iniciativa de Economía verde intenta extender la vida del modelo neoliberal, dándole una cara más amable al neoliberalismo desde el punto de vista ambiental.”*⁶²

Otra estrategia para sostener al sistema es intentar hacer creer que los seres humanos son los responsables de la destrucción del mundo natural, probablemente todos han escuchado o leído que los seres humanos son un virus para el planeta, un cáncer, científicamente a esta concepción se le dio el nombre de antropoceno, formulado por Paul Crutzen, premio Nobel de Química, quedando definido como:

“... una nueva era geológica en la que la acción humana (la civilización moderna e industrial) se ha convertido en una nueva fuerza capaz de alterar los mayores procesos y ciclos del planeta. Hubo que esperar a tener mayores datos científicos para desmentir y desenmascarar esta visión, que finalmente quedaron condensadas en el concepto de capitaloceno, desarrollado en el libro de Jason W. Moore, donde establece que es la coacción forzada del trabajo (tanto humano como no humano), subordinada al imperativo del beneficio a cualquier precio (la acumulación ilimitada del capital), lo que provoca la ruptura del equilibrio del ecosistema

⁶² Nadal, Alejandro, *“Economía verde, nuevo disfraz del neoliberalismo”*, La Jornada, México, 11 de enero del 2012,

planetario. No es pues la humanidad sino un pequeñísima parte de ella la principal causante, en suma, resulta difícil negar que vivimos inmersos en una nueva era geológica, que más que antropoceno, debe llamarse capitaloceno.”⁶³

Es claro que no es hombre o la mayoría de los hombres los que están marcando esta era de la Tierra, sino la actividad económica depredadora dirigida por un pequeño número de personas en el mundo.

2.3. La naturaleza en la cosmovisión de los pueblos originarios: Análisis y crítica

La visión occidental capitalista de la naturaleza, contrasta con la cosmovisión de los pueblos originarios, la primera antropocéntrica y dominante en el mundo, la segunda biocéntrica y que ha sido menospreciada, a pesar de tener mucho que aportar para lograr una relación sana con la Madre Naturaleza.

La naturaleza desde la cosmovisión de los pueblos originarios, de acuerdo con Carlos Aragón Barrientos:

“...explica el mundo, la realidad y el entorno, a partir de comprender que hay una relación permanente entre las colectividades humanas, el entorno en el que viven y el cosmos y a cada aspecto de esa relación le otorga un significado particular y lo ubica permanentemente en la dualidad del espacio y el tiempo. Es así como, desde esta cosmovisión, el ser humano no es el centro del universo, sino un componente más de un equilibrio que debe de existir con la Madre Naturaleza; la Tierra y el Universo son parte

⁶³ Toledo, Víctor M., “¿Qué es el capitaloceno?”, La jornada, México, 9 de abril del 2019.

*de un mismo todo al cual pertenecen los seres humanos, la tierra no es solo un medio de producción, sino la Madre que da vida y a la cual hay que retribuir.”*⁶⁴

Existe un vínculo espiritual entre el hombre y la naturaleza en la cultura de los pueblos indígenas, producto de conocimientos y prácticas ancestrales que han logrado sobrevivir pese al brutal avasallamiento de la conquista y colonización europea, en esta cultura *“la naturaleza no es un algo, es un alguien que nos procrea, nos nutre y nos acoge, que interlocuta con nosotros y con quien las comunidades establecen especiales relaciones de carácter espiritual.”*⁶⁵

En la cosmovisión de los pueblos originarios, existe una unión indisoluble de los seres humanos con la naturaleza, existen a la par, donde el ser humano no es una especie superior, sino que ocupa un lugar en la naturaleza y comparten un destino común. En esta concepción la naturaleza no es sólo lo material sino también abarca la parte espiritual, esta espiritualidad es resultado de las prácticas de convivencia ancestrales con la naturaleza, de ahí surgen dos términos de gran importancia *Sumak Kawsay* y *Pacha Mama*, *Sumak Kawsay* “es una concepción andina ancestral de la vida que se ha mantenido vigente en muchas comunidades indígenas hasta la actualidad. *Sumak* significa lo ideal, lo hermoso, lo bueno, la realización; y *Kawsay* es la vida en referencia a una vida digna, en armonía con el universo y el ser humano.”⁶⁶

⁶⁴ Barrientos Aragón, Carlos, “*Cosmovisión dominante, Cosmovisión Indígena y Territorio*”, marzo 2011. <http://base.d-p-h.info/es/fiches/dph/fiche-dph-8779.html>

⁶⁵ Melo, Mario, “*Los derechos de la Naturaleza en la nueva Constitución Ecuatoriana*”, Revista América Latina en Movimiento, 2008. Disponible en <https://www.alainet.org/es/active/22870>

⁶⁶ Martínez, Adriana Norma, Adriana Margarita Porcelli, “*Una nueva visión del mundo: la ecología profunda y su incipiente recepción en el derecho nacional e internacional (primera parte)*”, Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, No. 20, año XV, 2017, p. 455

Por otra parte, La Pachamama, “es una deidad protectora, cuyo nombre proviene de las lenguas originarias, Pacha significa tiempo, universo, por lo tanto significa madre del universo.”⁶⁷ De acuerdo con Raúl Llasag Fernández, no existe en el kichwa una palabra adecuada para traducir el término naturaleza, describe algunos significados de la siguiente manera:

“...cuando se refiere a la tierra conoce tres diferentes expresiones Kay Pacha cuando se trata de la tierra como planeta; Allpa cuando se trata de la tierra como materia orgánica; y Pachamama cuando se trata de la tierra como base de vida, por esta razón se ha pretendido asimilar a la naturaleza como la Pachamama, por lo tanto es fuente principal de vida, es un organismo vivo y el ser humano no es distinto de los entes vivos no humanos, también los animales, las plantas, los minerales, el aire, el agua son seres vivos que están regidos por los principios de racionalidad, por tanto, el ser humano o runa, no puede intervenir a su gusto y como dominador, o explotador que cause desequilibrio, tiene que respetar el ritmo orgánico de nacimiento, crecimiento y reproducción.”⁶⁸

El respetar la naturaleza y tener con ella relaciones armónicas no impide disponer de sus recursos para satisfacer necesidades, al respecto dice Gudynas:

“el concepto de Pachamama está lejos de ser un vínculo de contemplación de una naturaleza intocada, por el contrario muchas veces está sujeta a un uso intenso y eficiente de los recursos disponibles para poder asegurar, por ejemplo, la alimentación de la familia y la comunidad,

⁶⁷ Martínez, Adriana Norma, Adriana Margarita Porcelli, “Una nueva visión del mundo: la ecología profunda y su incipiente recepción en el derecho nacional e internacional (primera parte)”, Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, No. 20, año XV, 2017 p. 456

⁶⁸ LLasag Fernández, Raúl, “Derechos de la naturaleza: una mirada desde la filosofía indígena y la constitución, en Los Derechos de la Naturaleza y la Naturaleza de sus Derechos”, Carlos Espinoza Gallegos-Anda y Camilo Pérez Fernández, Editores, Quito, Ecuador, 2011, p. 85

por lo que existen ceremonias en los pueblos originarios, como la ch'alla para pedir perdón, dar gracias o retribuir los bienes que se reciben de ella, pero no para pedirlos.”⁶⁹

En el marco de la crisis ambiental que amenaza la vida en el planeta, la cosmovisión indígena tiene mucho que aportar para encontrar soluciones a la problemática de los derechos de la naturaleza, para volver a generar ese vínculo de respeto y beneficio mutuo, y poner un alto al crecimiento económico ilimitado que impone la economía capitalista.

2.4. Derechos de la Naturaleza en el derecho internacional

Los instrumentos del derecho internacional son “aquellos documentos en forma de resoluciones, declaraciones, informes, protocolos, convenciones, estatutos, directrices y pactos, entre muchas otras denominaciones, que nacen en virtud ya sea del acuerdo entre Estados, del mandato de los organismos internacionales, de procesos de promoción de derechos como las conferencias internacionales, o incluso de la iniciativa privada y que imponen obligaciones y atribuyen deberes a los Estados y/o a los particulares en determinadas temáticas relativas a los derechos de la naturaleza o del medio ambiente.”⁷⁰

A medida que se toma conciencia de la catástrofe causada a la naturaleza a raíz de la explotación capitalista industrial, y de los riesgos que significa para la continuación de la vida de miles de especies, es que se van tomando acciones internacionales para tratar de proteger la biosfera de la

⁶⁹ Gudynas Eduardo, *“Imágenes, ideas y conceptos sobre la naturaleza en América Latina”*, Centro Latinoamericano de Ecología Social (CLAES) Uruguay, p. 284

⁷⁰ Murcia Riaño, Diana Milena, *“La naturaleza con derechos, un recorrido por el derecho internacional de los derechos humanos, del ambiente y del desarrollo”* El Chasque Ediciones, Quito-Ecuador, 2012, p.21

Tierra, considerando que es un problema global, que atañe a todos los países, por lo tanto se buscan también soluciones globales. A continuación se describen algunos instrumentos del derecho internacional que tienen que ver con la protección del medio ambiente.

Los límites del crecimiento y el Club de Roma (1972)

El club de Roma se formó en el año de 1970, por científicos, investigadores, economistas, políticos, entre otros, que se reunieron en Roma para tratar el impacto del hombre sobre el planeta, en 1972, rinden un informe al que llaman "*Los límites del crecimiento*"⁷¹ (también conocido como Informe Meadows), basado en pruebas de un simulador para computadora.

*"En este esquema de simulación se analizaron principalmente cinco subsistemas como la población, los recursos no renovables, la producción industrial, la producción agroalimentaria y la polución, las simulaciones se hicieron sobre un periodo de cien años, y de acuerdo a los datos que arrojó las ejecuciones del modelo, la conclusión del informe fue que en un planeta limitado no es posible un continuo crecimiento económico, estos límites pueden ser de dos tipos, de recursos naturales y de la capacidad de la Tierra para absorber la polución."*⁷²

Este experimento resulta muy revelador, empieza a centrar la atención en la producción indiscriminada de bienes, que requiere recursos naturales de manera ilimitada, cuando estos recursos son limitados, o no se pueden generar en la naturaleza al mismo ritmo en que son requeridos, por otro lado, se desechan en grandes cantidades y a tan gran velocidad que la

⁷¹ Álvarez, Víctor, "*Los límites del crecimiento y el Club de Roma*", Crisis Energética-Foro, 2007, disponible en <https://www.crisisenergetica.org/forum/print.php?id=36576>

⁷² *Ibidem*

Tierra no puede absorberlos totalmente, lo que indica que la producción capitalista no podrá operar por mucho tiempo en este planeta.

Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano (1972)

Este documento fue generado en la “Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo, Suecia, del 5 al 16 de junio de 1972, se le conoce como Conferencia de Estocolmo o Cumbre de la Tierra, es aquí donde nace el vocablo ecodesarrollo”⁷³, entendido como “el desarrollo que posibilita disponer de los recursos para la satisfacción de las necesidades de la población, en función de elevar la calidad de vida mediante la utilización de los ecosistemas a largo plazo”. Durante esta década el interés internacional sobre asuntos ambientales aumentó, un ejemplo claro es esta conferencia de Estocolmo y la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

La parte II de esta declaración que comprende 26 puntos, es una declaración de principios, sin fuerza vinculatoria, pero es importante porque contiene los elementos que deberán ser retomados por los gobiernos de todo el mundo para el desarrollo del derecho internacional en materia ambiental. Contiene un lenguaje altamente antropocéntrico, por lo que no se puede hablar de los derechos de la naturaleza, sino de un derecho medioambiental para beneficio de los seres humanos, pero refleja ya la preocupación por los problemas ambientales y ecológicos a nivel mundial.

Carta Mundial de la Naturaleza (1982)

⁷³ Velázquez Felipe, César, “*Leyes que cuidan la naturaleza*” cienciorama, p. 9, disponible en http://www.cienciorama.unam.mx/a/pdf/350_cienciorama.pdf

“En 1982 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Carta Mundial de la Naturaleza, cuyo gran objetivo fue trazar un conjunto de lineamientos para orientar la relación armónica entre las actividades humanas y la naturaleza, para ello postuló un conjunto de principios referidos a la conservación, sobre los cuales debe guiarse y juzgarse todo acto del hombre que afecte la naturaleza.”⁷⁴

“Consta de un preámbulo donde se toma conciencia de que la especie humana es parte de la naturaleza y depende del buen funcionamiento de sus sistemas naturales, que toda forma de vida es única y que merece ser respetada por su valor intrínseco, reafirma que el hombre debe aprender a utilizar los recursos naturales en forma tal que se preserven las especies y los ecosistemas en beneficio de las generaciones presentes y futuras.”⁷⁵

Comprende 24 puntos, de los cuales los primeros cinco corresponden a principios que nos hablan, entre otras cosas, de proteger a las especies de la extinción e incluso de las guerras u otros actos de hostilidad.

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Este documento nace en la Conferencia de la ONU, celebrada en Río de Janeiro, Brasil del 3 al 14 de junio de 1992, consta de 27 principios que engloban temas como “el desarrollo sostenible”, “la erradicación de la pobreza”, la solidaridad mundial para proteger la integridad de la Tierra,

⁷⁴ *Ídem.*

⁷⁵ *Cfr* Carta Mundial de la Naturaleza, 1982.

eliminar prácticas de producción y consumo insostenible, el criterio de precaución como medida para impedir la degradación del medio ambiente, la participación de la mujer, los jóvenes y las poblaciones indígenas en el cuidado del medio ambiente, proteger a el medio ambiente en épocas de guerras, entre otras.

En esta misma conferencia Fidel Castro, pronunció un memorable discurso que en uno de sus párrafos dice:

“Si se quiere salvar a la humanidad de esa autodestrucción, hay que distribuir mejor las riquezas y las tecnologías disponibles en el planeta. Menos lujo y menos despilfarro en unos pocos países para que haya menos pobreza y menos hambre en gran parte de la Tierra. No más transferencias al Tercer Mundo de estilos de vida y hábitos de consumo que arruinan el Medio Ambiente. Hágase más racional la vida humana. Aplíquese un orden económico internacional justo. Utilícese toda la ciencia necesaria para el desarrollo sostenido sin contaminación. Páguese la deuda ecológica y no la deuda externa. Desaparezca el hambre y no el Hombre.”

Palabras muy acertadas que engloban en pocas líneas los aspectos medulares de la crisis ambiental y humana ocasionada por el capitalismo, como la desigualdad, la irracionalidad con que se conduce la humanidad que está socavando a la Madre Tierra y la necesidad de una economía mundial justa.

Carta de la Tierra (2000)

Esta carta es un documento de gran importancia en la lucha por la conservación de ecosistemas y biodiversidad en general, Norma Adriana Martínez, narra la forma en que surge “La Carta de la Tierra” de la siguiente manera:

“se da a conocer en el año 2000, a raíz de una de las recomendaciones incluidas en el informe Nuestro Futuro común de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo, conocida como la Comisión Brundtland, que hacía un llamado para la creación de una “Declaración Universal sobre la Protección Ambiental y el Desarrollo Sostenible”, en 1990 Maurice F. Strong se propone que para la Cumbre de la Tierra (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992) se redactara y adoptara la Carta de la Tierra, pero no hubo acuerdos respecto a sus principios, por lo que Maurice F. Strong, secretario general de la mencionada cumbre, decide, junto a otras personalidades, retomar la elaboración de la carta como iniciativa de la sociedad civil, resulta entonces producto de un diálogo intercultural que se llevó a cabo durante una década a nivel mundial, siendo este proceso lo que le otorga su legitimidad como marco ético rector; se aprueba en el año 2000 en una reunión que se llevó a cabo en la sede de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la Naciones Unidas (UNESCO), en París.”⁷⁶

La Carta de la Tierra en su preámbulo, derriba fronteras y pone a los habitantes del planeta como “una sola familia humana...con un destino común” dice:

⁷⁶ Martínez, Norma Adriana y Adriana Margarita Porcelli, “Una nueva visión del mundo: la ecología profunda y su incipiente recepción en el derecho nacional e internacional (segunda parte)”, Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas, AÑO XVI, 2018, p. 316

“Estamos en un momento crítico de la historia de la Tierra, en el cual la humanidad debe elegir su futuro. Para seguir adelante, debemos reconocer que, en medio de la magnífica diversidad de culturas y formas de vida, somos una sola familia humana y una sola comunidad terrestre con un destino común. Debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz. En torno a este fin, es imperativo que nosotros, los pueblos de la Tierra, declaremos nuestra responsabilidad unos hacia otros, hacia la gran comunidad de la vida y hacia las generaciones futuras.”

Expresa la preocupación de todos los pueblos, por los recursos finitos del planeta y establece que *“la protección de la vitalidad, la diversidad y la belleza de la Tierra es un deber sagrado.”*

En cuanto a la situación global, reconoce que *“los patrones dominantes de producción y consumo están causando devastación ambiental, agotamiento de recursos y una extinción masiva de especies”* y que *“los beneficios del desarrollo no se comparten equitativamente y la brecha entre ricos y pobres se está ensanchando”*.

Para lograr las aspiraciones de la Carta de la Tierra, dice que debemos *“vivir de acuerdo con un sentido de responsabilidad universal, como ciudadanos de un solo mundo, para alcanzar el bienestar presente y futuro de la familia humana y del mundo viviente en su amplitud.”*

Contiene 16 principios, que muestran los valores y objetivos que tienen que ser adoptados por la humanidad, para lograr la sostenibilidad, la justicia y la paz, divididos en cuatro categorías como *“Respeto y cuidado de la*

comunidad de la vida, que comprende el respeto a la Tierra y la vida en toda su diversidad, así como la construcción de sociedades democráticas justas, participativas, sostenibles y pacíficas, que posibiliten que todos alcancen un modo de vida seguro y digno, ecológicamente responsable.”

“Integridad Ecológica, contiene principios como el de proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos de la Tierra, evitar dañarla, adoptar patrones de producción, consumo y reproducción que salvaguarden las capacidades regenerativas de la Tierra, los derechos humanos y el bienestar comunitario.”

“Justicia social y económica, abarca los principios de erradicación de la pobreza, desarrollo humano equitativo, igualdad de género, la defensa de los derechos de todos, sin discriminación, con atención especial a los pueblos indígenas y las minorías.”

“Democracia, no violencia y paz, principios para fortalecer a las instituciones democráticas, brindar educación, especialmente a niños y jóvenes, que incluya la capacitación para un modo de vida sostenible, así como para una cultura de tolerancia, no violencia y paz.”

“La carta de la Tierra” es un documento hermoso, lleno de buenas intenciones, pero sin fuerza vinculatoria, por lo que no hay forma de hacerlo cumplir por las naciones.

A pesar de que existe una cantidad considerable de instrumentos jurídicos de derecho internacional, en relación con la protección del medio ambiente, no se ha podido llegar a decretar de “los derechos de la naturaleza” y su obligatorio cumplimiento, porque prevalecen los intereses económicos de

las naciones más poderosas; mientras continúe este sistema económico que prioriza las ganancias sobre la vida, no se podrá frenar la catástrofe ambiental que amenaza a la Tierra.

2.5. Derechos de la Naturaleza en Nuestra América: Complejidad y Crítica

Ecuador y Bolivia, han incluido en sus constituciones, conceptos como la Pachamama (Madre Tierra) y Sumak Kawsay (Buen vivir), provenientes de la filosofía de sus pueblos originarios, en búsqueda de “*alternativas que mejoren la coexistencia humana con la biodiversidad*”, dando origen al “*nuevo constitucionalismo latinoamericano*”, después de siglos de imposición cultural colonialista eurocéntrica, caracterizada por el antropocentrismo.⁷⁷

2.5.1. Ecuador

Ecuador fue el primer Estado en todo el mundo en incluir “los derechos de la naturaleza” en su Constitución del año 2008, donde se cristalizó un reclamo de los grupos indígenas, del ecologismo popular y de amplios sectores de la población que luchaban “*en contra de la acelerada destrucción de la Naturaleza, sobre todo provocada por el extractivismo.*”⁷⁸

⁷⁷ Cfr Pinto C., Irene Zsaszimowicz y otros, “*La naturaleza como sujeto de derechos: análisis bioético de las Constituciones de Ecuador y Bolivia*”, Revista Latinoamericana de Bioética, 2017, p. 160

⁷⁸ Martínez, Esperanza y Alberto Acosta, “*Los derechos de la Naturaleza como puerta de entrada a un mundo posible*”, en Capital y derechos de la Naturaleza en México y Nuestra América: esencia, complejidad y dialéctica en el siglo XXI. Valqui Cachi, Camilo y otros (coordinadores), Ediciones y Gráficos Eón, S. A. de C.V., México, 2018, p. 142.

“Los derechos de la Naturaleza” los encontramos principalmente en los artículos 71, 72, 73 y 74 de la mencionada constitución, que a continuación se transcriben.

“Capítulo séptimo

Derechos de la naturaleza

Artículo 71:

La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Artículo 72:

La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de Indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Artículo 73:

El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Artículo 74:

Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.”

El capítulo segundo de la Constitución de Ecuador contempla los derechos del buen vivir (sumak Kawsay), en éste, los artículos 12 y 13 reconocen respectivamente el derecho humano al agua y el derecho a alimentos saludables y nutritivos. Los artículos 14 y 15 tratan del ambiente saludable. En el artículo 15 son prohibidas entre otras, el desarrollo, producción, comercialización e importación de productos genéticamente modificados por ser perjudiciales para la salud humana y atentar contra la soberanía alimentaria y los ecosistemas.

La Constitución ecuatoriana “defiende valores intrínsecos de la naturaleza como los valores de las especies vivas y de los ecosistemas, independientemente de la apreciación humana. El Sumak Kawsay comprende la relación de armonía que debe existir entre el ser humano y la Madre Tierra, lo que implica relacionarse con la naturaleza de tal manera

que asegure tanto el bienestar de las personas como la sobrevivencia de los ecosistemas.”⁷⁹

“Los derechos de la Naturaleza”, no sólo son los enumerados en el capítulo séptimo de la Constitución de Ecuador, sino que se pueden encontrar a lo largo de toda la Constitución como obligaciones de hacer y de no hacer, con el objetivo de proteger a la naturaleza.

“...como obligaciones de no hacer está la prohibición de aplicar biotecnologías riesgosas o experimentales (art. 401); el uso de armas químicas (art. 15); la privatización del agua (art. 318). Dentro de las obligaciones de hacer se encuentra que el Estado se obliga a tener un régimen socioeconómico, político y cultural que tenga como objetivo recuperar y conservar la Naturaleza (art. 276); conservar la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas (art. 395), entre muchos otros, que dejan ver la transversalidad de los derechos de la naturaleza en toda la constitución.”⁸⁰

En el escenario ecuatoriano, con la constitución más avanzada en materia de “derechos de la naturaleza”, con varios años de vigencia, no ha sido suficiente para lograr su protección, es muestra del poder que tienen las empresas privadas para violar las leyes, aún las de más alto nivel, y el sometimiento del gobierno ante estos intereses capitalistas.

A este respecto, Mario Melo comenta que:

⁷⁹ Pinto C., Irene Zasimowicz y otros, Op. Cit., p. 163

⁸⁰ ⁸⁰ Martínez, Esperanza y Alberto Acosta, *Los derechos de la Naturaleza como puerta de entrada a un mundo posible*, en “*Capital y derechos de la Naturaleza en México y Nuestra América: esencia, complejidad y dialéctica en el siglo XXI*”. Valqui Cachi, Camilo y otros (coordinadores), Ediciones y Gráficos Eón, S. A. de C.V., México, 2018, p. 143

“...se pueden ver las consecuencias nefastas de un modelo extractivo que dispone de los territorios a espaldas de sus legítimos propietarios ancestrales y los destroza en pro del lucro desmedido de los intereses transnacionales, como el caso Texaco, y una nueva licitación que busca poner en manos petroleras el destino de un área mayor a la operada por Texaco, en los territorios de bosques mejor conservados del centro-sur de la amazonia ecuatoriana y cuyos afectados principales serían siete nacionalidades indígenas. Es angustiante y preocupante para los pobladores de la región ver como el Estado sigue en su empeño de atravesar el territorio indígena y Parque Nacional Isidoro Secure TIPNIS, para permitir el ingreso de colonos e industrias extractivas a un territorio que ha sido un santuario de biodiversidad y cultura de los pueblos, está claro que sigue prevaleciendo el dinero antes que el bienestar y la vida.”⁸¹

El hecho de que la naturaleza tenga reconocidos sus derechos constitucionalmente, no significa que ésta será respetada y protegida, se necesitan también gobiernos nacionalistas que no se sometan a los intereses de las empresas saqueadoras y velen por el bienestar de sus pueblos.

2.4.2. Bolivia

Para algunos autores la Constitución Política de Bolivia, vigente desde el año 2009, no contiene alguna “declaración o regla que permita arribar a la conclusión de que en Bolivia se considere a la Naturaleza como sujeto de derechos, a pesar de que en su preámbulo hace referencia a la Pachamama cuando dice *Cumpliendo el mandato de nuestros pueblos, con*

⁸¹ Melo, Mario, “Derechos de la Naturaleza, globalización y cambio climático”, Línea Sur 5, 2013. pp.52 y 53

*la fortaleza de nuestra Pachamama y gracias a Dios, refundamos Bolivia, y dos de sus normas se refieran al medio ambiente.”*⁸²

En la Constitución de Bolivia, los artículos relacionados con el “medio ambiente y recursos naturales” son el 33 y 34, 342 a 347, 348 a 358 y 373, que se refieren al derecho de las personas a un “medio ambiente saludable, protegido y equilibrado”, el “aprovechamiento sustentable de los recursos”, la prohibición de actividades nocivas al medio ambiente, entre otras, sin mencionar a la naturaleza y sus derechos, conserva por tanto la visión antropocéntrica.

Sin embargo, por medio de la legislación infraconstitucional, específicamente en la “*Ley No. 71, del 21 de diciembre de 2010, decreta la Ley de Derechos de la Madre Tierra,*” que consta de 10 artículos.

*“En su artículo 5 reconoce el carácter jurídico de la Madre Tierra como sujeto colectivo de interés jurídico; el artículo 2 identifica la interculturalidad como principio para el ejercicio de los Derechos de la Madre Tierra, el artículo 6 declara que todos los bolivianos y bolivianas integran la comunidad de seres que componen la Madre Tierra y ejercen los derechos establecidos en esta ley, el artículo 10 crea la Defensoría de la Madre Tierra que tiene como una de sus misiones velar por el cumplimiento de los derechos previstos para la Pachamama.”*⁸³

Volviendo a la Constitución, caben destacar los artículos del 342 al 347, correspondiente al capítulo primero, que se refiere al medio ambiente, hablan de “aprovechar de manera sustentable los recursos naturales”, de

⁸² Simón Campaña, Farith, “*Derechos de la naturaleza: ¿Innovación trascendental, retórica jurídica o proyecto político?*”, Revista Iuris Dictio, Quito, 2013, p. 10

⁸³ *Idem.*

que “se prohíbe la fabricación y uso de armas químicas, biológicas y nucleares”, “la imprescriptibilidad de los delitos ambientales”, entre otros.

Los artículos del 348 al 358 que corresponden al capítulo segundo, se refiere a los recursos naturales, que “son propiedad del pueblo y al Estado le corresponde su administración, en función del interés colectivo”, la explotación de éstos, en determinados territorios “estará sujeta a un proceso de consulta a la población afectada...”

El artículo 373, correspondiente al capítulo quinto, Recursos Hídricos, establece que “el agua constituye un derecho fundamentabilísimo para la vida” y los recursos hídricos “no podrán ser objeto de apropiaciones privadas y tanto ellos como sus servicios no serán concesionados”.

CAPÍTULO III

LA NATURALEZA EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO

A nivel federal no existe un reconocimiento de “los derechos de la naturaleza”, porque la Constitución conserva una visión antropocéntrica al reconocer únicamente “el derecho humano a un medio ambiente sano”, pero se puede observar que ya se dieron los primeros pasos para que dentro del constitucionalismo mexicano éstos sean reconocidos, como es el caso de las constituciones de la Ciudad de México y del Estado de Guerrero, (entre otras), que ya reconocen a la naturaleza como sujeto de derechos, que servirán de ejemplo para que otras constituciones locales y la federal sean reformadas para incluir este reconocimiento.

Aun cuando encontramos cierta protección a la naturaleza, tanto en la constitución federal, como en una gran diversidad de leyes reglamentarias, estatales y municipales, podemos ver que el titular de esos derechos no es la naturaleza por sí misma, sino el hombre, son las personas las que tienen “derecho a disfrutar de un medio ambiente sano”, por lo tanto, se busca proteger con ciertas leyes ese medio ambiente porque así conviene a las personas, no porque se busque proteger a la naturaleza como un ente vivo que tiene derecho a la vida, a la salud, a la libertad, siendo este derecho ambiental insuficiente para proteger a la naturaleza.

3.1 Los derechos de la naturaleza en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Nuestra Constitución federal, tiene una concepción antropocéntrica de “los derechos de la naturaleza”, que le otorga protección únicamente por ser útil a los seres humanos y porque satisface sus necesidades e intereses, de

acuerdo a lo que dice la Constitución mexicana en su artículo 4^o. Quinto párrafo *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar [...]”*, se deduce que el Estado protegerá al medio ambiente para garantizar un derecho de los seres humanos, no un derecho de la naturaleza, radicando ahí el antropocentrismo de la misma.

La Constitución Mexicana de Querétaro de 1917, otorgó al mundo el paradigma social, donde el derecho de propiedad tiene una función social⁸⁴, que fue modelo para otras constituciones de Latinoamérica, y aun cuando no contemplaba todavía “el derecho a un medio ambiente sano”, sí otorgaba cierta protección al ambiente en su artículo 27, cuyo texto original dice en su párrafo tercero:

“La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Con este objeto se dictarán las medidas necesarias para [...] evitar la destrucción de los elementos naturales [...].”⁸⁵

Cabe destacar la denominación de *elementos naturales* y no recursos naturales, y la función social de estos elementos naturales cuando dice que su distribución debe ser equitativa, el cuidado de su conservación y las medidas que deberán dictar el gobierno de la nación para evitar su destrucción, lo que se buscaba con este artículo era que el

⁸⁴ Prieto Méndez, Julio Marcelo, *“Derechos de la Naturaleza, fundamento, contenido y exigibilidad jurisdiccional”*, VyM Gráficas, Ecuador, 2013, p. 77

⁸⁵ Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, Tomo V, 4^a. Época, Número 30, 5 de febrero de 1917, p. 150, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf

aprovechamiento de estos elementos naturales se diera de una manera equitativa, y al mismo tiempo cuidar su conservación y evitar su destrucción.

En agosto de 1987 se publica en el Diario Oficial, una reforma al tercer párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y se adiciona una fracción al artículo 73, que en la parte que nos interesa quedaba:

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, [...]. En consecuencia se dictarán las medidas necesarias para [...] preservar y restaurar el equilibrio ecológico; [...] y para evitar la destrucción de los elementos naturales [...].⁸⁶

Se incluye en este tercer párrafo del artículo 27, la parte que dice “*preservar y restaurar el equilibrio ecológico*”, como medidas que tiene que dictar la Nación o el gobierno de la nación, para lograr la conservación del equilibrio ecológico. En consecuencia se adiciona la fracción XXIX-G, al artículo 73, de las facultades del Congreso que dice:

XXIX-G.- Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.⁸⁷

⁸⁶ Diario Oficial, Lunes 10 de agosto de 1987, p. 10, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_116_10ago87_ima.pdf

⁸⁷ Ibidem

En esta reforma de 1987 aparece la “protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico”, debiendo regularse para que los tres niveles de gobierno concurren en esta materia. Con esta reforma ya no se refiere sólo a elementos naturales, sino que incluye el ambiente, es decir medio ambiente y el equilibrio ecológico.

Fue hasta la reforma constitucional de 1999 cuando se estableció por primera vez en nuestra carta magna⁸⁸, “el derecho a un medio ambiente adecuado para todas las personas”, quedó plasmado en el párrafo quinto del art. 4º. constitucional de la siguiente manera: *“Todas las personas tienen derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”*, dando inicio al derecho ambiental en nuestro país y al modelo constitucional socio ambiental, que impera en casi la totalidad de las constituciones del mundo. *“A finales de 1998, 50 naciones habían reconocido explícitamente el derecho a un medio ambiente adecuado y saludable en sus respectivas constituciones, y otras 33 reconocían un deber constitucional de defender o proteger el medio ambiente”*.⁸⁹

Siguiendo con la evolución que ha tenido este “derecho a un medio ambiente sano” en el constitucionalismo mexicano, en el 2001 este enunciado se movió al cuarto párrafo del mismo artículo sin modificaciones. En el 2011, regresa al quinto párrafo, sin cambios.

Es en la reforma del 2012 donde se le agregan elementos nuevos, para quedar *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El*

⁸⁸ Nava Escudero , César, *“Estudios Ambientales”*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2018, p. 6

⁸⁹ Citado por Borrás Pentinat, Susana, *“Del derecho humano a un medio ambiente sano al reconocimiento de los derechos de la naturaleza”*, Revista ResearchGate, junio de 2014, p. 661

daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley". En este quinto párrafo del artículo 4º. constitucional, se ve que el titular del derecho son las personas, teniendo así una orientación antropocéntrica.

El derecho subjetivo es "gozar de un ambiente sano para su desarrollo y bienestar", otorgado a las personas, por esto se protegerá a la naturaleza en la medida en que contribuya al mencionado desarrollo y bienestar, es decir, se podrá devastar zonas naturales si están alejadas de centros de población porque no afectan al bienestar y desarrollo de las mismas. Es claro que este derecho ambiental, aun cuando otorga cierta protección a la naturaleza, lo hace de manera muy limitada, siempre en función de la afectación que pueda causar a los derechos humanos.

Esta perspectiva antropocéntrica, lejos de proteger a la naturaleza, otorga cierto grado de permisividad para que la actividad económica capitalista, ocasione grandes daños a la tierra, al subsuelo, al agua, a la atmósfera, a la biósfera en general, porque el medio ambiente resulta ser un área muy restringida que rodea a los seres humanos, quedando el resto de la naturaleza en estado de indefensión.

Para lograr una verdadera protección constitucional del medio ambiente y en general de la naturaleza, se debe transitar del antropocentrismo al biocentrismo, y otorgarle derechos por sí misma, para que pueda ser salvaguardada en su totalidad, no sólo la parte correspondiente al medio ambiente, acción que resulta cada vez más necesaria cuando vemos los estragos causados a la Madre Tierra y la creciente preocupación de la sociedad y la comunidad científica que han declarado la *"emergencia*

*climática global*⁹⁰, y advierten que “*si no hacemos cambios profundos y duraderos en nuestras vidas, pronto vendrá un increíble sufrimiento humano*” ocasionado por la crisis climática.

Estos cambios profundos pasan por el “reconocimiento de los derechos de la naturaleza” en la norma suprema de nuestro país y de todos los países del mundo, y hacerlos valer, como un imperativo para hacer efectivos también los derechos humanos, ya que estos dos derechos (de la naturaleza y humanos) son interdependientes, en razón de que sólo en un medio ambiente sano, volviendo al lenguaje antropocéntrico, se puede tener una vida digna, en caso contrario un medio ambiente dañado afecta a las personas tanto física como mentalmente.

La salud mental y la salud física, son igualmente importantes para el pleno desarrollo de las personas, es por eso que cada vez más científicos de todo el mundo están realizando investigaciones en la “relación que existe entre las condiciones ambientales y las respuestas psiquiátricas y neurológicas, cuyos resultados sugieren un posible vínculo entre la contaminación ambiental y algunos trastornos psiquiátricos, así como también el impacto positivo que tiene la naturaleza en la salud mental de los seres humanos”.⁹¹

Reconocer “los derechos de la naturaleza” y plasmarlos en la Constitución, es liberar a la naturaleza de su condición de objeto para que pase a ser sujeto de derechos, estos derechos deberán ser tales que aseguren su existencia de manera digna, en el entendido de que lo que se haga por la naturaleza, se estará haciendo por nosotros mismos, pues su suerte está

⁹⁰ UNAM Global, de noviembre de 2019, disponible en <http://www.unamglobal.unam.mx/?p=75933>

⁹¹ Cfr Rodríguez Héctor, La contaminación atmosférica podría afectar tu salud mental, National Geographic, España, 20 de agosto de 2019, Disponible en https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/contaminacion-atmosferica-podria-afectar-a-tu-salud-mental_14623

ligada a la suerte de todo ser vivo, y a los humanos como seres vivos que somos.

Liberar a la naturaleza de la explotación y destrucción de que está siendo objeto, mediante el establecimiento de derechos sustantivos y adjetivos que frenen esta devastación, afectará los procesos productivos capitalistas, y al mismo sistema capitalista, *“es más, desde la vigencia de los derechos de la Naturaleza es indispensable avizorar una civilización poscapitalista.”*⁹²

Recientemente, el senador de Morena Alejandro Armenta Mier, presentó una iniciativa de reforma al artículo 4º. de la Constitución, para incluir los derechos del planeta Tierra⁹³, *propone “insertar el reconocimiento del planeta como un ente de derechos porque en él existen todos los sistemas de vida, procurando su bienestar sobre cualquier actividad humana o interés económico”*⁹⁴, expone algunos datos: de 14 ecosistemas que existen en el planeta, 10 están colapsados, recalca que “se antepone el interés económico, los negocios, a la sobrevivencia del planeta”, la tala de árboles representa un negocio de poco más de 270,000 millones, la ONU señala que para el 2025, las dos terceras partes del planeta sufrirán escases de agua y existen de 6 a 7 millones de muertes prematuras por la contaminación.

⁹² Acosta, Alberto, Los derechos de la naturaleza: una lectura sobre el derecho a la existencia, en *“Estado Derecho y Economía”*, Agustín Grijalva, María Elena Jara y Dunia Martínez, editores, Corporación Editora Nacional, Quito, 2013, p. 270

⁹³ Arvizu Arrijoja, Juan y Alejandra Canchola, *“Derechos del planeta Tierra, a la Constitución, propone senador de Morena”*, periódico El Universal, 06 de febrero del 2020., disponible en <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/derechos-del-planeta-tierra-la-constitucion-propone-senador-de-morena>

⁹⁴ Video disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=7Byv184x9QM>

Propone cambiar el paradigma constitucional que pone en el centro de los intereses al hombre, y que sea nuestro país el primero del mundo en declarar al planeta como un ser vivo y ente de derechos.

3.2. Los derechos de la Naturaleza en la Constitución Política del Estado de Guerrero, en la Constitución Política de la Ciudad de México, del Estado de México y Colima.

La actividad económica global está causando tantos estragos en la Madre Naturaleza, que se están viendo severamente amenazados los medios que soportan la vida de los seres humanos y no humanos, si las condiciones ambientales y climáticas cambian, es posible que no encajemos en ellas. Difícilmente acabará la vida, sólo que será una vida diferente a la actual, con nuevas especies que poblarán la Tierra, como se ha dado en las diferentes eras geológicas por las que ha pasado el planeta.

Es evidente, es innegable el deterioro planetario, para remediarlo es necesario que primeramente se reconozca como un problema de escala mundial, tomar conciencia de ello, buscar soluciones y ponerlas en práctica. Cada vez son más las personas que luchan a favor de la Madre Tierra, desde diferentes frentes, por lo que respecta a los estudiosos del derecho, les corresponde buscar soluciones jurídicas a esta problemática.

En este sentido en nuestro país, existe ya una iniciativa de reforma a la Constitución federal para para reconocer al planeta Tierra como un ser vivo y ente de derechos y algunas constituciones locales reconocen los derechos de la naturaleza.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fue la primera en México en consignar los derechos de la naturaleza en su reforma de 2014, quedando contemplados en el artículo 2º., de la siguiente manera, se resalta con negritas aspectos fundamentales que tienen que ver con la protección que se pretende otorgar a la naturaleza:

“Artículo 2. En el Estado de Guerrero la dignidad es la base de los derechos humanos, individuales y colectivos de la persona.

*Son valores superiores del orden jurídico, político y social la libertad, la igualdad, la justicia social, la solidaridad, el pluralismo democrático e ideológico, el laicismo, el respeto a la diversidad y **el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.***

*Son deberes fundamentales del Estado promover el progreso social y económico, individual o colectivo, **el desarrollo sustentable**, la seguridad y la paz social, y el acceso de todos los guerrerenses en los asuntos políticos y en la cultura, atendiendo en todo momento al principio de equidad.*

El principio precautorio, será la base del desarrollo económico y, el Estado deberá garantizar y proteger los derechos de la naturaleza en la legislación respectiva.”

Declara que uno de los valores del orden jurídico, político y social es “*el respeto a la vida **en todas sus manifestaciones**”*, es clara la intención del legislativo de referirse a la naturaleza, cuando dice “en todas sus manifestaciones”, para algunas personas esto puede ser polémico, cuando preguntan que si la fauna que puede ser nociva para los seres humanos como alacranes, serpientes, grandes felinos o algunos parásitos, se les

tiene que respetar la vida y no quitárselas, en una sociedad que respete la vida esto puede ser posible siempre que no esté en riesgo el bienestar, la salud y la vida de las personas humanas, es como actuar en legítima defensa.

En cuanto al desarrollo sustentable, es un concepto que fue utilizado por primera vez en el “Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo” de la ONU, titulado “Nuestro Futuro Común”, también conocido como “Informe Brundtland”, en honor a la Directora de esta comisión Gro Harlem Brundtland.

Desarrollo sustentable y desarrollo sostenible son dos conceptos que provienen de la traducción del término inglés *sustainable development*, acuñado en el “informe de referencia, por lo que puede ser utilizado como sinónimo, aunque en tiempos más recientes hay quienes pretenden dar una separación y diferenciación en sus significados. Desarrollo sostenible asociándolo al crecimiento sostenible *“hace referencia al crecimiento económico a lo largo del tiempo, es decir, a la tasa de crecimiento del PIB exclusivamente; mientras que el desarrollo sustentable es un proceso armonioso entre las distintas disciplinas del conocimiento, especialmente en lo económico, social, ambiental, cultural y/o a un sistema de valores correspondiente”*⁹⁵

De acuerdo a lo anterior, para que exista un desarrollo sustentable tiene que haber un crecimiento económico, una producción de satisfactores de las necesidades de la población; tiene que haber una justicia social en la distribución de esos satisfactores, de tal manera que se disminuya la brecha

⁹⁵ Zarza Ávila, Plinio, “La sustentabilidad o sostenibilidad; un concepto poderoso para la humanidad”, Tabula Rasa, num. 28, 2018, Universidad Mayor de Cundinamarca, Colombia, disponible en <https://www.redalyc.org/jatsRepo/396/39656104017/html/index.html>

entre ricos y pobres; una administración de los recursos limitados con que cuenta el planeta, de tal manera que sostengan a la presente y futuras generaciones; un sistema político que tome en cuenta a la población, que consulte antes de tomar decisiones que tengan que ver con el aprovechamiento de los recursos naturales de sus territorios.

En cuanto al desarrollo sostenible asociándolo con algo más simple: *“es lo que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos”*⁹⁶

Independientemente de que se llame sustentable o sostenible, lo importante es que encierra la preocupación por el futuro, por no agotar el sustento de esta y generaciones venideras, de cambiar el modelo de desarrollo actual que está llevando al planeta a colapsar.

El Informe Brundtland, en su versión en español, no menciona el desarrollo sustentable, únicamente hace referencia al desarrollo sostenible y al desarrollo duradero, refiriéndose a ellos de la siguiente manera:

*“El desarrollo duradero es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”*⁹⁷, en otro párrafo dice que *“Está en manos de la humanidad hacer que el desarrollo sea sostenible, duradero, o sea, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin*

⁹⁶ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Blog, Gobierno de México, 24 de julio de 2018, disponible en <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/diferencia-entre-sustentable-y-sostenible>

⁹⁷ Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de la ONU, *“Nuestro Futuro Común”*, 1987, p. 59

comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer la propias”⁹⁸

Este concepto de desarrollo sostenible fue retomado fuertemente por la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro de 1992”, para implementarse como una política mundial, en una gran alianza para la protección del medio ambiente.

Doce de veintisiete principios de la Declaración que emanan de esta Conferencia lo mencionan, como “el desarrollo sostenible para la erradicación de la pobreza, para la salud e integridad de la Tierra, para mejorar la calidad de vida de todas las personas, en relación al desarrollo científico, al sistema económico, a la participación de las mujeres, los jóvenes y las poblaciones indígenas”, entre otras.

Otros de los aspectos a resaltar de este artículo segundo de la Constitución del Estado de Guerrero y que tiene relación con “los derechos de la naturaleza”, es el “principio precautorio”. A nivel internacional este principio quedó consagrado en la “Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”, en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se llevó a cabo en Río de Janeiro, Brasil, en el año de 1992.

Esta declaración consta de 27 Principios, siendo el 15 el que se refiere al principio precautorio, de la siguiente manera:

“Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades.

⁹⁸ *Ibid*, p. 23

Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.”⁹⁹

La legislación federal de nuestro país, contempla este principio precautorio en la “Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados” en su artículo 9, que se refiere a los principios que habrán de observarse en materia de bioseguridad, quedando el precautorio en la fracción IV, que dice:

Con el fin de proteger el medio ambiente y la diversidad biológica, el Estado Mexicano deberá aplicar el enfoque de precaución conforme a sus capacidades, tomando en cuenta los compromisos establecidos en tratados y acuerdos internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente y de la diversidad biológica. Dichas medidas se adoptarán de conformidad con las previsiones y los procedimientos establecidos en esta Ley.¹⁰⁰

Es lamentable que el principio precautorio no esté incluido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que es la base de la política nacional en materia ambiental y sólo se aplique en lo referente a organismos genéticamente modificados, esta LGEEPA, sólo

⁹⁹ Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, disponible en <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

¹⁰⁰ Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, p. 7, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LBOGM.pdf>

contempla el principio de prevención en su artículo tercero, fracción XXVI, que se transcribe a continuación.

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XXVI.- Prevención: *El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.¹⁰¹*

Se puede distinguir que la prevención es más acotada, se busca proteger al medio ambiente tomando medidas previas a la actividad que causa un daño ambiental, por otra parte el principio precautorio toma medidas para que esa actividad no cause daños al ambiente, o no se realice, aun cuando no exista certeza científica de que tenga un impacto negativo, la duda razonable es suficiente.

Es importante la adopción de este principio precautorio por el estado tan avanzado de destrucción de los ecosistemas, el planeta ya no está para correr riesgos, es por eso que en caso de dudas, la mejor decisión es aplazar ese acto, obra o actividad, hasta tener la certeza científica de que no causará un daño grave o irreversible en la naturaleza.

Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX)

La CPCDMX, publicada en la Gaceta oficial del Distrito Federal, el 5 de febrero del 2017, producto de una gran reforma política que da nacimiento a la Ciudad de México como Entidad Federativa, antes Distrito Federal, es una constitución vanguardista, que contempla derechos novedosos como los Derechos Sexuales (Art. 6, E); Derecho a la Ciudad (Art. 12); Derecho a

¹⁰¹ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, pp. 4 y 5, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_050618.pdf

un medio ambiente sano (Art. 13 A), “Los derechos de la naturaleza”; Protección a los animales (Art. 13 B), que reconoce a los animales como seres sintientes; entre otros.

Fue la segunda constitución local en reconocer los derechos de la naturaleza en nuestro país, quedando de la siguiente manera:

*“Artículo 13
Ciudad Habitable*

A. Derecho a un medio ambiente sano

- 1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*
- 2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia*
- 3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá la ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular a protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.”¹⁰²*

¹⁰² Constitución Política de la Ciudad de México, pp. 24 y 25, disponible en <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/76f67cbc87855c534dc1cf122b4f51377115be20.pdf>

Se puede observar que conserva un enfoque antropocéntrico, al decir que se protegerá el ambiente porque “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”, siendo titulares del derecho las personas. Sin embargo, también mandata reconocer y proteger “los derechos de la naturaleza” mediante la expedición de una ley secundaria, denotando con esto una concepción biocéntrica de derechos.

El hecho de reconocer “los derechos de la naturaleza”, sin abandonar el reconocimiento del derecho humano a un medio ambiente sano, es aceptar *“implícitamente que un derecho humano, como el derecho a un medio ambiente sano, depende del respeto a los Derechos de la Naturaleza. Esto es vital y es la nueva cultura biocéntrica sobre el cumplimiento de los derechos humanos”*¹⁰³

Otro aspecto a destacar es que se encuentra implícitamente el concepto de sustentabilidad cuando habla de la “protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales de las presentes y futuras generaciones”, que es un elemento más de las constituciones ecológicas.

¹⁰³ Garza Grimaldo, Jose Gilberto, El derecho a la Ciudad, Los Derechos de la Naturaleza y los Derechos de los Animales en la Constitución de la Ciudad de México, en *“Capital y derechos de la naturaleza en México y Nuestra América: esencia, complejidad y dialéctica en el siglo XXI”*, Tomo 1, Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V., México, 2018, p.293.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

El Estado de México es otra de las entidades de nuestro país que registra en su Constitución Política, no sólo la protección del medio ambiente, sino también de la naturaleza, el artículo 18 en sus primeros cuatro párrafos establece:

“TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

Artículo 18.- [...] El desarrollo se basará en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando el justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental.

*La legislación y las normas que al efecto se expidan harán énfasis en el fomento a una cultura de **protección a la naturaleza**, al mejoramiento del ambiente, al aprovechamiento racional de los recursos naturales a las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el Estado y a la propagación de la flora y de la fauna existentes en el Estado. El daño y deterioro ambiental generarán responsabilidad en términos de ley.*

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.”¹⁰⁴

Se encuentra en los primeros párrafos de este artículo 18, un marcado antropocentrismo, como es el cuidado del medio ambiente como un derecho humano, sin embargo, se tiene un giro al biocentrismo, que se nota con el cambio de lenguaje, al decir que la legislación y las normas que se expidan en relación con el medio ambiente y los recursos naturales, deberán hacer “*énfasis en el fomento a una cultura de **protección a la naturaleza,***” aun cuando no se habla literalmente de derechos, sí lo hace de manera implícita.

El primer párrafo retoma el principio del desarrollo sustentable para el aprovechamiento de los recursos naturales, que es una forma de tomar la responsabilidad de la “*satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras*”. Que es una política mundial, ante la sobreexplotación de la naturaleza, y que debe ser retomada por todas las constituciones del mundo.

Cabe mencionar que en marzo del 2020, se adicionaron los cuatro últimos párrafos de este artículo 18, que tienen que ver con “los derechos de los animales” y su reconocimiento como “seres sintientes”.

¹⁰⁴ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, pp. 12 y 13, disponible en http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes_y_codigos.html

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima

Mediante reforma a la Constitución Política de Colima, del 03 de agosto del 2019, se reconoce el respeto que debe tener la Naturaleza, vinculando este “derecho de la Naturaleza” con el derecho humano a “vivir en un medio ambiente sano”, esto se encuentra en la fracción IX del artículo 2º. constitucional, quedando como sigue:

“Artículo 2º

Toda persona tiene derecho:

IX. A vivir en un medio ambiente sano y seguro para su desarrollo y bienestar:

- a) La naturaleza, conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos, deberá ser respetada en su existencia, en su restauración y en la regeneración de sus ciclos naturales, así como la conservación de su estructura y funciones ecológicas, en los términos que la ley lo establezca;*
- b) La biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público, por lo que su aprovechamiento será en los términos que la ley lo señale; su protección, preservación y recuperación es corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social; y*
- c) El Estado promoverá el derecho al uso y acceso a las tecnologías aplicadas que garanticen el uso de los recursos naturales de manera limpia y cuyo objetivo sea satisfacer las necesidades humanas minimizando el impacto ambiental.*

El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley;”¹⁰⁵

El derecho humano a vivir en un ambiente sano y seguro, está desglosado en tres incisos y un párrafo, que se quedan en el presente, les hace falta ver hacia el futuro, de tal forma que garanticen la preservación de la naturaleza para el sustento de las futuras generaciones.

Las reformas constitucionales en temas ambientales y derechos de la naturaleza deberán contemplar tanto el desarrollo sustentable como el principio de precaución, que pretenden contener la voracidad con que actúan las empresas capitalistas, sobre todo transnacionales, en la extracción de recursos, que es algo que faltó incluir.

Después de realizar un estudio de las constituciones de los Estados que conforman la República Mexicana, todas contemplan el “derecho a un medio ambiente sano” y el deber de preservarlo, algunas el desarrollo sustentable, otras han ido un poco más allá, como la de Chiapas que menciona el principio precautorio y “la preservación del medio ambiente para futuras generaciones”, sin llegar a “reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos”.

La Constitución de Durango en el artículo 22, que se refiere al derecho a la educación, establece entre otras cosas, que la educación pública promoverá la preservación de la naturaleza, lo que resulta interesante y una medida adecuada para formar niños y jóvenes conscientes de la problemática de la naturaleza que después serán adultos conscientes.

¹⁰⁵ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, pp.2 y 3

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en su artículo 15, referente al derecho a gozar de un ambiente sano, dice que las leyes de orden público e interés social que se expidan para la protección de los recursos naturales “fomentarán la cultura de protección a la naturaleza”, puede notarse el interés por la naturaleza y no sólo por el medio ambiente, siendo los primeros pasos hacia el biocentrismo.

CAPITULO IV

COVID-19, ECONOMÍA Y NATURALEZA

Antes de la conclusión de este trabajo de investigación surge en el mundo la pandemia del Covid-19, y por tener una estrecha relación con este tema de investigación, se tuvo que tomar en cuenta y dedicarle el último capítulo, siendo un problema actual y de gran importancia en todo en el mundo, por lo que no se podía dejar pasar.

El cambio climático, los altos niveles de polución y la pérdida alarmante de la biodiversidad, dan muestra del estado tan lamentable de salud de la Madre Tierra, lo que está influyendo también en la salud de los seres humanos, como consecuencia lógica, pues de ahí comemos, bebemos, respiramos y habitamos.

En relación con este tema, el Informe índice Planeta Vivo 2020, elaborado por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), de muy reciente publicación, proporciona datos muy trágicos sobre el estado de la biodiversidad en el mundo, que en los últimos 50 años reveló una disminución del *“65 por ciento en África, 45 por ciento en Asia, 33 por ciento en Norteamérica y 24 por ciento en Europa”*.¹⁰⁶

El informe muestra como el descenso de la biodiversidad no ha ocurrido de manera uniforme en el Planeta, sino que la disminución más dramática se ha dado en las regiones más pobres del mundo, después de su análisis sostiene que *“El resultado más impactante a escala planetaria es la*

¹⁰⁶ Semana Sostenible, *“El mundo perdió 68 por ciento de los animales en menos de 50 años”*, 11 de septiembre de 2020, disponible en <https://sostenibilidad.semana.com/impacto/articulo/que-dice-el-informe-indice-planeta-vivo-2020-de-la-wwf--noticias-hoy/55059?fbclid=IwAR1H-HBppnNaKm2oitebMCZb0AtSXSPRA9qismbpYrN7pxz13VAfDY8s9ZA>

reducción del 94 por ciento del índice de las subregiones tropicales del continente americano,” este dato no es de extrañar, pues es de sobra conocido cómo las empresas extractivas, las más de ellas transnacionales, han saqueado los recursos naturales y devastado grandes regiones de los países latinoamericanos, con la consecuente destrucción de hábitats y ecosistemas.

El Director de la WWF internacional, Marco Lambertini declara que:

“La naturaleza está disminuyendo a escala mundial a un ritmo sin precedentes en millones de años. La forma en que producimos y consumimos alimentos y energía, y el flagrante desprecio por el medio ambiente arraigado en nuestro modelo económico actual, ha llevado al mundo natural a sus límites. La Covid-19 es una clara manifestación de nuestra relación rota con la naturaleza y destaca la profunda interconexión entre la salud de las personas y el planeta.”¹⁰⁷

La pandemia de Covid-19, confirma la relación que existe entre la salud de la naturaleza y la salud de los seres humanos, haciéndose indispensable mantener una relación de respeto hacia ella, con un sistema económico que modere tanto la producción como el consumo de bienes, que se enfoque más en la satisfacción de necesidades básicas que en la acumulación de riquezas.

¹⁰⁷ Informe Planeta Vivo 2020, “Revertir la Curva de la Pérdida de Biodiversidad”, Resumen, disponible en https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/informe_planeta_2020____resumen____wwf.pdf

4.1.- El origen de la pandemia por coronavirus

Hasta el momento no se ha comprobado con toda certeza el origen de la COVID-19, existen diversas teorías, desde la conspiracionista, que abarca a su vez diversas teorías, las más sin ningún sustento científico, una de ellas es que el virus tiene su origen en las redes 5G, que llegan a impactar tanto por su difusión en las redes sociales, que escuchamos o leemos noticias de que decenas de ciudadanos han *“atacado a las torres con estas antenas 5G.”*¹⁰⁸

Esta teoría, dice que el coronavirus, no es provocado por un virus sino que es un efecto de las antenas 5G, la cura sería a través de una vacuna desarrollada por Bill Gates que inyectaría un chip, para monitorear los movimientos del portador y establecer un nuevo orden mundial.

Existe la teoría de que el COVID-19 no es real, sino que es un invento del gobierno para inyectar a las personas el famoso chip. Ya sea por las antenas 5G o por un engaño, ambas que involucran a Gates, quien al respecto aseguró que *“Nunca he tenido nada que ver con un microchip. Es difícil desmentir esto porque es tan estúpido y extraño. Repetirlo tantas veces parece que le otorga credibilidad. Lo que hace nuestra fundación es invertir dinero para comprar vacunas”*.¹⁰⁹

¹⁰⁸ “Coronavirus y bulos el origen de la conspiración”, redacción médica, 18 de mayo 2020, disponible en <https://www.redaccionmedica.com/virico/noticias/coronavirus-y-bulos-el-origen-del-covid-19-en-3-teorias-de-la-conspiracion-4930>

¹⁰⁹ Valencia González, Miguel Ángel, *“No tengo nada que ver con microchips: Bill Gates sobre teorías conspirativas”*, La FM, Colombia, 5 de junio de 2020 disponible en <https://www.lafm.com.co/internacional/no-tengo-nada-que-ver-con-microchips-bill-gates-sobre-teorias-conspirativas?fbclid=IwAR1H-HBppnNaKm2oitebMCZb0AtSXSPRA9qismbpYrN7pxz13VAfDY8s9ZA>

Otra de las teorías conspiracionistas es que el virus SARS-COV-2, que causa la COVID-19, *“fue creado en un laboratorio chino como arma biológica en contra de otras potencias, pero que por negligencia de los investigadores había logrado escapar y así empezó a propagarse por el mundo.”*¹¹⁰

Esta teoría ya ha sido desmentida, por varios investigadores, el doctor Robert E. Garry profesor la Universidad de Tulane, EE.UU, uno de los miembros de un equipo de investigación declaró que *“Pudimos determinar, a partir de codificar el material genético del nuevo coronavirus, que no se trata de una creación de laboratorio, sino que es producto de la evolución natural”*¹¹¹, pudieron establecer con este estudio genético “que es imposible que fuera creado en un laboratorio”, porque no tiene las características de un virus artificial.

Después de muchos estudios e investigaciones, la teoría más aceptada por la comunidad científica es que el virus SARS-COV-2, causante de la enfermedad COVID-19, convertida rápidamente en pandemia es de origen zoonótico, las enfermedades zoonóticas son transmitidas de animales a seres humanos, en este caso proveniente de animales silvestres como el murciélago o el pangolín, que son portadores de estos virus y que han saltado a los seres humanos, por la mala relación que se tiene con la naturaleza, el ecólogo Pedro Jordano, dice al respecto:

“Si se revisan todas las enfermedades infecciosas que afectan a humanos, el 60% provienen de zoonosis, es decir, del salto de virus de especies

¹¹⁰ Millán Valencia Alejandro, *“Coronavirus No es una creación de laboratorio: cómo un grupo de científicos logró demostrar el origen natural del virus que causa covid-19”*, México, 6 de abril 2020 disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52140543>

¹¹¹ Ibid

animales a humanos, y cada una de ellas tiene que ver con problemas de nuestra relación con el medio ambiente”. La deforestación, la caza y tráfico de animales silvestres, el cambio de uso de suelo para agricultura o ganadería excesiva, “son situaciones en las que se produce un desajuste en la relación del ser humano con el medioambiente.”¹¹²

Una consecuencia de ese desequilibrio puede ser El COVID-19, cuyo virus que la produce el SARS-COV-2, pudo provenir de los murciélagos, en palabras del mismo autor:

“Por lo que se conoce de la secuencia genética de este virus y de su relación evolutiva con otros coronavirus de su misma familia, los más próximos son virus de murciélagos y otros grupos de mamíferos como los pangolines. Al mismo tiempo, varios trabajos han comprobado que no tiene las características de virus fabricado artificialmente. Por tanto, no parece que un origen artificial sea una hipótesis plausible”.¹¹³

El contacto con animales que contienen agentes patógenos, que causan enfermedades a los humanos, ya sea por invadir sus ecosistemas o por cazarlos para consumirlos, es la teoría más aceptada actualmente del origen de la pandemia.

En el mismo sentido, el Dr. José Sarukhan, Biólogo investigador ex rector la UNAM, señaló que selvas y bosques contienen numerosas especies responsables de la transmisión de enfermedades infecciosas, el consumo de animales como el murciélago que al afectarles su hábitat pierden su fuente de alimentación y empiezan a buscar comida en huertos domésticos,

¹¹² Jordano Pablo, “*El 60% de las enfermedades infecciosas en humanos proviene de nuestra relación con el medio ambiente*”, BBVA, 11 de mayo 2020 <https://www.bbva.com/es/pedro-pueda-cojordano-el-60-de-las-enfermedades-infecciosas-en-humanos-proviene-de-nuestra-relacion-con-el-medio-ambiente/>

¹¹³ *Ibidem*

donde comen, defecan y empiezan una serie de contaminación que terminan ocasionando enfermedades a los humanos.

Continúa diciendo que China tiene un alto consumo de animales silvestres, personas llegan a pagar grandes cantidades de dinero por su consumo, que actúan en una especie de daño ignorante o criminalidad ignorante, porque no les importa el daño a la biodiversidad, si están en peligro de extinción o pueda contener un patógeno que le cause alguna enfermedad, con tal de obtener alguna satisfacción.¹¹⁴

Otro factor importante en la transmisión de enfermedades zoonóticas es la caza y tráfico ilegal de especies silvestres, que pueden estar cargadas de virus al momento de su captura y traslado, pudiendo infectar a otros animales y a los seres humanos, además de los riesgos en la salud, causan graves daños a los ecosistema y a la naturaleza.

La bióloga mexicana Julia Carabias, está de acuerdo en que el origen del COVID-19 es zoonótico, producto de la mala relación con la naturaleza y apuesta por el desarrollo sustentable como medida para evitar nuevas pandemias, al respecto del problema de la caza y tráfico ilegal de animales silvestres comenta:

El tráfico ilegal constituye la segunda causa de pérdida de la biodiversidad. La fauna silvestre es extraída de su hábitat y vendida ilegalmente en muchos mercados en el mundo, ya sean individuos vivos o muertos o parte de ellos, como es el caso de Wuhan, y muchas veces, su tráfico, está vinculado a mafias internacionales como el narcotráfico. Son negocios internacionales y nacionales, no obstante, están al alcance de

¹¹⁴ Cfr Sarukhán José, “Biodiversidad y Salud Humana”, Conferencia, 20 de abril de 2020, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=9V7RjpJF9kg>

quienes puedan pagarlos; son mercados suntuosos, muchas veces basados en supersticiones, prejuicios e ignorancia. La sobreexplotación de la vida silvestre, además de poner en riesgo la supervivencia de las especies, constituye un riesgo para la salud de los humanos.”¹¹⁵

Es indudable que el origen de la pandemia que actualmente afecta prácticamente a todo el mundo, no se creó en un laboratorio como arma biológica, ni fue traída por los extraterrestres, ha surgido como consecuencia de la forma en que se ha tratado a la Madre Tierra; la explotación sin escrúpulos de sus recursos naturales, ha formado un mundo frágil, al límite de su resistencia, de su funcionamiento estable para los seres humanos.

La presencia del COVID-19 es una muestra precisamente de que se están rebasando los límites, si las condiciones fueran otras, con ecosistemas saludables, alta diversidad de vida, grandes bosques y selvas, no se estuviera padeciendo esta pandemia; existen muchos virus y bacterias en la naturaleza que pueden brincar a los seres humanos y causarle enfermedades, pero también tienen una función importante, de alguna manera ayudan a conservar el equilibrio ecológico, pero cuando factores externos intervienen alterando sus ciclos vitales, pueden traer consecuencias catastróficas como las que se sufren actualmente por la pandemia.

¹¹⁵ Carabias Julia, “*Medio ambiente y Pandemia*”, Nexos, México, junio 2020 disponible en <https://www.nexos.com.mx/?p=48399&fbclid=IwAR1H-HBppnNaKm2oitebMCZb0AtSXSPRA9qismbpYrN7pxz13VAfDY8s9ZA>

Otorgar derechos a la naturaleza y velar por su bienestar, es un paso previo para aspirar al bienestar humano, en salud física y mental, porque aun cuando bosques, selvas, desiertos y demás zonas naturales, estén llenos de virus o patógenos la misma *naturaleza tiene un efecto de dilución de estos patógenos, cuando los ecosistemas están en equilibrio, estos potenciales patógenos se mantienen en la naturaleza y la posibilidad de que lleguen al ser humano es muy baja*¹¹⁶, entonces mantener el equilibrio ecológico protege a la humanidad de sufrir muchas enfermedades.

4.2.- La expansión y daños en todo el mundo del COVID-19

La pandemia por coronavirus inició en china, oficialmente, las autoridades sanitarias detectan los primeros casos de neumonía por causas desconocidas entre el 12 y 29 de diciembre de 2019, el 31 de diciembre son reportados a la OMS, *“el 7 de enero del 2020 las autoridades de China informan que han identificado un nuevo coronavirus”*, diferente al SARS y al MERS, la ONU lo llama inicialmente 2019-nCoV, posteriormente SARS-CoV-2 y a la enfermedad COVID-19. La primera muerte en China ocurre el 11 de enero del 2020.¹¹⁷

Los coronavirus es una familia extensa de virus, que ocasionan enfermedades pulmonares siendo los portadores los animales pero que

¹¹⁶ Cfr Pilar A. Samuel, *“Proteger al medio ambiente, la mejor vacuna frente a las pandemias que están por venir”*. España, 5 de junio 2020. Disponible en https://www.rtve.es/noticias/20200605/proteger-medio-ambiente-mejor-vacuna-frente-pandemias-estan-venir/2015455.shtml?fbclid=IwAR0t5HkMuTOw2dFltUGWlxjAtlEEJCMkQcH_3C0TSCreR_75rSDdSHYeKlg

¹¹⁷ Cfr *“Cronología del coronavirus: así se comenzó y se extendió el virus que en alerta al mundo”*, CNN Español, 20 de febrero, 2020, disponible en <https://cnnespanol.cnn.com/2020/02/20/cronologia-del-coronavirus-asi-comenzo-y-se-extendio-el-virus-que-pone-en-alerta-al-mundo/>

pueden contagiar a los humanos y causarle enfermedades con diferentes niveles de gravedad:

“...leves como el resfriado común, y enfermedades graves como el SRAS (Síndrome respiratorio agudo severo) o el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV), y más recientemente el nuevo coronavirus identificado por primera vez en la ciudad china de Whuan, este nuevo virus altamente contagioso fue nombrado oficialmente SARS-CoV-2, además, el nombre oficial de la enfermedad provocada por el nuevo virus es “COVI-19” según la organización mundial de la salud.”¹¹⁸

Precisando en el origen de pandemia, “el punto común de los primeros casos del nuevo coronavirus, fue el mercado de la ciudad china de Wuhan”, se trata de un mercado de animales, las investigaciones apuntan a que el murciélago podría ser el trasmisor, se sospecha podría haber utilizado un huésped intermedio como el pangolín o un animal vendido en el mercado de mariscos de Wuhan.¹¹⁹ Esto da forma a la teoría de que el COVID-19 tiene un origen zoonótico, aun cuando hasta la fecha no está totalmente confirmada, la cadena de transmisión.

La globalización capitalista ha facilitado la rápida transmisión del COVID-19 a todo el mundo, los negocios internacionales, los medios de transporte que permiten el rápido traslado de personas y cosas, favoreció que el virus se diseminara en todos los continentes, a partir de un pequeño grupo de personas inicialmente contagiadas en Whuan, a millones en poco tiempo, a

¹¹⁸ “Coronavirus: origen, evolución u porqué no es igual que el SARS y el MERS”, redacción médica, 16 de marzo del 2020, disponible en <https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/coronavirus-origen-evolucion-por-que-no-es-igual-sars-mers-1429>.

¹¹⁹ *Ibidem*.

pesar de las medidas sanitarias impuestas por los Estados como cerrar aeropuertos, las cuarentenas, extremas medidas higiénicas y más.

Para el “21 de enero del 2020, funcionarios del Estado de Washington confirman el primer caso de coronavirus en Estados Unidos”, en Europa se reporta el primer caso en Francia el día 24 de enero¹²⁰, en América Latina se registra el primer caso en Brasil el 26 de febrero, en México se confirma el primer contagio el 28 de febrero, para el 20 de marzo, se generaliza la presencia del COVID-19 en toda Latinoamérica, el último país fue Haití.¹²¹

En África, el 14 de febrero del 2020, se informó el primer caso, medios de comunicación en todo el mundo, incluso la ONU, habían pronosticado una catástrofe, eso no ocurrió, hasta el 8 de mayo registraban 2,000 muertes, un saldo muy bajo si se compara con otros continentes, incluso con la ciudad de Nueva York que supera las 20,000 víctimas mortales, sorprende además porque “es el segundo continente más poblado del mundo, con 1,200 millones de habitantes”, los datos que pueden dar una explicación es que es el continente menos globalizado, con menos tráfico aéreo, por otra parte es el continente con la población más joven del mundo con un promedio de 19.7 años y además con experiencia en pandemias.¹²²

A diez meses de los primeros casos de COVID-19 registrados en China se llevan contabilizados más de 931,000 decesos y más de 29.4 millones de contagios en el mundo, el país con más número de contagios y muertes es

¹²⁰ Cfr “Cronología del coronavirus: así comenzó y se extendió el virus que tiene en alerta al mundo”, CNN Españas, 20 de febrero del 2020, disponible en <https://cnnespanol.cnn.com/2020/02/20/cronologia-del-coronavirus-asi-comenzo-y-se-extendio-el-virus-que-pone-en-alerta-al-mundo/>

¹²¹ Cfr “El coronavirus llega a todos los países de América Latina”, BBC News Mundo, 20 de marzo del 2020, disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51713166>

¹²² Cfr “Coronavirus en África: qué hay detrás de la aparente resistencia del continente africano a la pandemia”, BBC News Mundo, 11 de mayo del 2020, disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52575102>

Estados Unidos con 4,930,236 y 195,414, respectivamente, le sigue India con 4,930,236 casos y 80,776 muertos, Rusia tiene 1,069 casos y 18,723 muertes, México 671,716 casos y 71,049 muertos.¹²³*La Antártida es el último continente sin Covid-19.*¹²⁴

El capitalismo creó las condiciones propicias, tanto para el surgimiento de la pandemia como para sus efectos fueran más letales, en Latinoamérica tras cuarenta años de neoliberalismo, es la región con más pérdida de biodiversidad en el mundo, con gran desigualdad económica y social, desempleo o empleo informal, sistemas de salud y educativo desmantelados, por dar preferencia a los servicios privados, en el caso de México, con un gran número de personas con diabetes y obesidad a causa de la mala alimentación y consumo de alimentos procesados sin o escaso valor nutritivo, pero que dejan grandes ganancias a las empresas transnacionales.

En estas condiciones, la clase trabajadora, los pobres, son quienes no pueden hacer frente a la pandemia, no cuentan con ahorros para soportar el confinamiento, y tienen que salir a buscar el sustento exponiéndose a contraer el virus, contagiar a sus familias y esperar un desenlace fatal.

Sin duda los tiempos de pandemia son inciertos, dolorosos, pero también han dejado ver sucesos agradables, que se han compartido en las redes sociales y que Leticia Durand recopila en la siguiente narración:

¹²³ Cfr “El mapa mundial del coronavirus: más de 29,4 millones de casos y más de 931 muertos en todo el mundo”, rtve, 15 de septiembre del 2020, disponible en <https://www.rtve.es/noticias/20200915/mapa-mundial-del-coronavirus/1998143.shtml>

¹²⁴ Cfr “La Antártida en el último continente sin COVID-19: ¿qué harán los científicos para que eso no cambie?”, Revista nat geo, 10 de agosto del 2020, disponible en <https://www.nationalgeographic.es/ciencia/2020/08/antartida-ultimo-continente-sin-covid-19-que-haran-cientificos>

“... Entre ellos están los animales que han ocupado las calles deshabitadas, las costas tranquilas y los parques vacíos en muchas ciudades del planeta... Las redes sociales nos muestran jabalíes que recorren avenidas en Barcelona, pavorreales en las calles de Madrid, cabras en Gales, un puma en Santiago de Chile, además de cientos de gaviotas que inundan las playas de lima, flamencos en Bombay y patos salvajes que se pasean por París, en México han regresado las ballenas a la bahía de Acapulco, cuya aguas se iluminan por la noche gracias a la presencia de millones de microorganismos bioluminiscentes, los cocodrilos nadan en la playa de la Ventanilla, Oaxaca, un jaguar es visto caminando en el estacionamiento de un hotel en Tulum y osos que nadan en las albercas de las elegantes casas de San Pedro Garza García en Monterrey...”¹²⁵

Se pudieron ver también playas limpias y aguas cristalinas, cielos limpios y hasta animales que se creían extintos o en peligro de extinción, miles de tortugas en distintas playas y más, fue muy común escuchar que la pandemia le estaba dando “un respiro a la naturaleza”; resulta muy esperanzador ver cómo puede regenerarse la naturaleza en poco tiempo sólo dándole su espacio.

4.3.- Después del Coronavirus

La pandemia trastocó la vida de todo el mundo, marcó un antes y un después en la historia de la humanidad, se dice que no se va a volver a la normalidad, sino a una nueva normalidad, refiriéndose a los hábitos

¹²⁵ Durand Leticia, “Covid-19 y el retorno de los animales”, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM, 19 de mayo del 2020. Disponible en https://web.crim.unam.mx/sites/default/files/2020-05/crim_019_leticia-durand_covid19-y-el-retorno-de-los-animales.pdf?fbclid=IwAR1H-HBppnNaKm2oitebMCZb0AtSXSPRA9qismbpYrN7pxz13VAfDY8s9ZA

comunes de las personas, pero se debe ver más allá, y no volver a la “normalidad” virulenta, destructiva, que desprecia y no valora la riqueza natural que proporciona la Madre Tierra.

El COVID-19, aparte de la tragedia social y económica, trae toda una revolución de las ideas, ha generado investigaciones científicas multidisciplinarias como nunca antes en la historia, en la lucha contra el virus como objetivo a corto plazo y otras a mediano y largo plazo en la búsqueda de soluciones para evitar futuras pandemias.

En un hecho sin precedentes, científicos de todo el mundo, trabajan las 24 horas, los siete días de la semana, realizando investigaciones y compartiendo resultados como un solo equipo mundial, beneficiándose todos del trabajo de los demás, resulta muy emotivo saber de este esfuerzo y forma de trabajo con un solo objetivo, como comenta Carlos M. Duarte:

“La lucha contra la pandemia se ha convertido en el mayor proyecto de investigación científica de la historia. No se trata de un proyecto estructurado y dirigido por una mente clarividente que orienta a un ejército de investigadores, sino de una cooperación que ha surgido de forma espontánea desde la comunidad científica y que se ha ido organizando de manera orgánica en una inmensa red colaborativa que enlaza cientos de miles de profesionales que trabajan en una carrera de relevos que alcanza desde Asia hasta Norteamérica. Las 24 horas del día, los siete días de la semana”. “La sociedad no será la misma tras la Covid-19, pero la investigación tampoco”¹²⁶

¹²⁶ M. Duarte Carlos, “El Virus que despertó la colaboración global”, El País, 25 de abril del 2020, disponible en https://elpais.com/elpais/2020/04/21/eps/1587488761_803173.html?fbclid=IwAR1Vr_w7AMA5UsMhwJrN5lo2UUWJ8owNUTidp88yG3aCXJPVR4yxKnnPZ7A

La investigación científica que lucha por encontrar la inmunidad que evite las dolorosas pérdidas humanas, es importante en este momento, pero no se puede quedar ahí, se tiene que buscar la manera de que no vuelva a ocurrir otra pandemia, tal vez más letal, la COVID-19 es una advertencia de que algo tiene que cambiar, no se puede seguir por el mismo camino, esperando que llegue otro virus y encontrar otra vacuna nueva para acabarlo, a este respecto Boaventura dice en una entrevista:

“El virus es un pedagogo que nos está intentando decir algo. El problema es saber si vamos a escucharlo y entender lo que nos está diciendo. Lo dramático es que tiene que ser por esa vía de muertes para que nosotros, los europeos, los del Norte, que no estamos tan acostumbrados a epidemias y somos muy arrogantes, lo entendamos. Estamos ante una pedagogía nueva y por eso no me gusta la idea de la guerra, que hace del virus el enemigo al que hay que matar. Los virus son fundamentales para la vida, para los animales, para la naturaleza y también para nosotros, pero hemos desregulado los ciclos vitales de la naturaleza y de los animales y por eso ahora hay cambios, trastornos, en las transmisiones de virus que pueden llegar a los humanos. Si matamos el virus pero seguimos en el mismo modelo de desarrollo, de Estado y de sociedad, van a venir otros.”¹²⁷

Si después de vencer al virus y reanudar las actividades en la nueva normalidad, se continúa con la misma tendencia de destrucción, seguirán vigentes las condiciones que propiciaron la aparición del Covid-19 y no se habrá aprendido nada, se debe aprovechar esta mala experiencia para

¹²⁷ J. Marcos y Ma. Ángeles Fernández, entrevista a Boaventura de Sousa Santos: “*El virus es un pedagogo que nos intenta decir algo, el problema es saber si vamos a escucharlo*”, 9 de junio del 2020, disponible en https://lanotaantropologicablog.wordpress.com/2020/06/14/boaventura-de-sousa-santos-el-virus-es-un-pedagogo-que-nos-intenta-decir-algo-el-problema-es-saber-si-vamos-a-escucharlo/?fbclid=IwAR1Vr_w7AMA5UsMhwJrN5lo2UUWJ8owNUTidp88yG3aCXJPVR4yxKnnPZ7A

obtener algo bueno, educar para entender la verdadera posición del ser humano en la naturaleza, como parte de un todo, de un planeta viviente, crear conciencia en la gente de que se está destruyendo a quien hospeda y alimenta a la humanidad.

Sólo hay dos caminos, continuar con el sistema económico capitalista cuya razón de ser es la acumulación de riquezas, dispuesto a sacrificar vidas humanas y no humanas en aras de obtener grandes ganancias, o trascender este sistema por otro que ponga a la vida en el centro de sus intereses y decisiones, trascender el individualismo por la solidaridad universal.

El capitalismo es insostenible, no puede continuar operando en un planeta que ha descarnado hasta los huesos, esta pandemia es muestra de esta condición de la Madre Tierra, se está llegando a los límites de su supervivencia y las pruebas están a la vista.

Los grandes capitalistas están conscientes del desastre ecológico y humanitario que están causando, deberán estar también conscientes de que si destruyen a su hospedero, perderán también la vida, ¿será por eso que se están acelerando las investigaciones para encontrar vida en otros planetas?

Incluso teniendo la consciencia de su actuar destructivo y del riesgo que representa para la continuación de las formas de vida actuales, no está dispuesto a cambiar, dice Boaventura en la entrevista que se cita anteriormente *“Los capitalistas están convencidos de que, si quieren seguir ganando, tienen que cambiar algo. No lo harán para cambiar el sistema ni para dejar de ser capitalistas, pues quieren seguir ganando, pero tienen que*

cambiar algo. Por ejemplo, la miseria no puede ser tan grande ni los países endeudarse tanto. Se habla por ejemplo, de perdonar deudas, pero no de cambiar el modelo de desarrollo". Mientras siga siendo capitalista, no cambiará el camino de destrucción que lleva a la muerte, sólo estaría en duda qué tanto tiempo pueda resistir la Madre Tierra antes de su colapso.

La bióloga mexicana Julia Carabias opina respecto a la actual crisis sanitaria que afecta a todo el mundo:

"Las crisis son evitables, o al menos mitigables, y está en nuestras capacidades anticiparnos a que no se repitan situaciones semejantes. Para ello, estamos obligados a cambiar de rumbo nuestro desarrollo e identificar los cambios estructurales profundos, con acciones a corto y largo plazo, que pueden detonar el impulso hacia la sustentabilidad, es decir, superar la pobreza, combatir las desigualdades y respetar la naturaleza."¹²⁸

En este sentido, Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), se pronuncia por la sostenibilidad, para la reconstrucción de América Latina después del COVID-19, en un encuentro titulado "Compartir los beneficios económicos: la protección social como herramienta para reconstruir mejor después de COVID 19".

"Reconstruir en América Latina y el Caribe después de la pandemia provocada por la enfermedad del coronavirus (COVID-19) significa reconstruir con igualdad y sostenibilidad. Por ello, la respuesta a la crisis

¹²⁸ Carabias Julia, "Medio ambiente y Pandemia", Nexos, México, junio 2020 disponible en <https://www.nexos.com.mx/?p=48399&fbclid=IwAR1H-HBppnNaKm2oitebMCZb0AtSXSPRA9qismbpYrN7pxz13VAfDY8s9ZA>

requiere un nuevo pacto social basado en la igualdad, con más transparencia y responsabilidad”¹²⁹

En su participación en este foro, si bien habla de desarrollo sostenible y de igualdad, también “ instó a proteger los sectores productivos” y a rescatar a las micro y grandes empresas, se entiende esta posición por ser representante de un órgano económico, pero estas son soluciones superficiales, se tiene que ir al origen de la problemática y restaurar nuestra relación con la Madre Naturaleza.

Se habla mucho de la sustentabilidad o del desarrollo sostenible, como medida pos COVID-19, el documento “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, firmado por más de 150 líderes de los Estados miembros de la ONU en septiembre del 2015, contiene 17 objetivos entre los cuales está el cuidado de los ecosistemas, la lucha contra el cambio climático, el desarrollo sustentable con empleo para todos, el fin de la pobreza, reducir la desigualdad, entre otros, donde se puede ver que son incompatibles con el actual modelo económico, que se basa precisamente en la desigualdad, que no le interesa cuidar ecosistemas o el cambio climático porque implicaría reducir sus ganancias, entonces si se cumpliera la agenda 2030, se estaría dando forma a un nuevo modelo económico no capitalista.

El futuro es incierto, la problemática ambiental y de la Madre Tierra, el desastre ecológico, económico, social, educativo, de salud, y demás, que ha dejado el neoliberalismo ha quedado de manifiesto con esta pandemia, cualquier solución que se vislumbre tendrá que empezar dejando de ver a

¹²⁹ Bárcena, Alicia, Comunicado de Prensa CEPAL, 7 de julio del 2020, disponible en <https://www.cepal.org/es/comunicados/la-respuesta-la-crisis-covid-19-requiere-un-nuevo-pacto-social-un-regimen-bienestar-mas>

naturaleza como fuente de riqueza y empezar a verla como fuente de vida, dejar de ser objeto para ser sujeto, con derecho a vivir, crecer y de mostrarse en todo su esplendor y belleza.

CONCLUSIONES

La actividad económica capitalista neoliberal está causando estragos en la Madre Tierra, de seguir con este ritmo de destrucción, pronto la Tierra será un lugar inhabitable para la mayoría de las formas actuales de vida, las consecuencias las podemos constatar con el cambio climático y un peligro aún mayor que es la pérdida de biodiversidad.

El neoliberalismo es incompatible con la Madre Naturaleza, que requiere recursos ilimitados, en un planeta con recursos limitados, por esta misma razón no le será posible perdurar por mucho tiempo.

El planeta Tierra es un organismo vivo, tiene demasiada similitud con otros organismos vivos como el cuerpo humano, la Madre Tierra tiene un sin número de ecosistemas cuyo equilibrio la mantienen sana y con vida, el cuerpo humano hospeda también a miles de microbios que forman ecosistemas y que son indispensables para mantenerlo con vida; cuando existe un desequilibrio microbiano en el cuerpo humano, se enferma y puede morir, mismo caso ocurre con el planeta.

El COVID-19, es un virus que ingresa al organismo humano, donde no pertenece, enferma al cuerpo y le puede causar la muerte.

El neoliberalismo es un virus que se ha instalado en la Madre Tierra y la tienen enferma de muerte, pero tiene defensas para luchar contra él que le permiten autoregenerarse, que luchan a favor de la vida de nuestra Madre Tierra.

PROPUESTAS

Reconocer los derechos de la Naturaleza en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como política económica el desarrollo sustentable.

Adoptar constitucionalmente el principio precautorio.

Cumplir con los principios de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

El reconocimiento de los derechos de la naturaleza no debe ser sólo en el papel sino, principalmente, en la conciencia de quienes habitamos este país, a través de la educación ecológica.

Cambio al biocentrismo, aprendiendo de los conocimientos ancestrales de las culturas indígenas, para tener una relación armónica con la Madre Naturaleza.

BIBLIOGRAFÍA

- 1 Acosta, Alberto, Los derechos de la naturaleza: una lectura sobre el derecho a la existencia, en “Estado Derecho y Economía”, Agustín Grijalva, María Elena Jara y Dunia Martínez, editores, Corporación Editora Nacional, Quito, 2013
- 2 Anderson Perry, Neoliberalismo, Un balance provisorio, en “*La trama del neoliberalismo Mercado, crisis y exclusión social*”, Samir Sader y Pablo Gentili (compiladores)
- 3 Carta de la Tierra
- 4 Carta Mundial de la Naturaleza
- 5 Citado por Borrás Pentinat, Susana, Del derecho humano a un medio ambiente sano al reconocimiento de los derechos de la naturaleza, Revista ResearchGate, junio de 2014
- 6 Constitución de Ecuador
- 7 Constitución Política del Estado (CPE) de Bolivia
- 8 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima
- 9 Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano
- 10 Garza Grimaldo, José Gilberto, El derecho a la Ciudad, Los Derechos de la Naturaleza y los Derechos de los Animales en la Constitución de la Ciudad de México, en Capital y derechos de la naturaleza en México y Nuestra América: esencia, complejidad y dialéctica en el siglo XXI, Tomo 1, Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V., México, 2018
- 11 Gudinas Eduardo, *Imágenes, ideas y conceptos sobre la naturaleza en América Latina*, Centro Latinoamericano de Ecología Social (CLAES) Uruguay.
- 12 Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de la ONU, “Nuestro Futuro Común”, 1987
- 13 LLasag Fernández, Raúl, Derechos de la naturaleza: una mirada desde la filosofía indígena y la constitución, en Los Derechos de la Naturaleza y la Naturaleza de sus Derechos, Carlos Espinoza Gallegos-Anda y Camilo Pérez Fernández, Editores, Quito, Ecuador, 2011
- 14 Márquez Piñero, Rafael, Filosofía del Derecho, Ed. Trillas, México, 1990.
- 15 Martínez Osvaldo, La compleja Muerte del Neoliberalismo, Rut Casa Editorial, Cuba, 2007.
- 16 Martínez Veloz, Jaime, La tinieblas del apagón de Sempra. ¿Error humano, incompetencia o acción deliberada de Sempra para incrementar los precios de la energía?, en “Los derechos de la Naturaleza”, Garza Grimaldo, José Gilberto y otros, Editora Laguna, México, 2012.
- 17 Martínez, Adriana Norma, Adriana Margarita Porcelli, *Una nueva visión del mundo: la ecología profunda y su incipiente recepción en el derecho nacional e internacional (primera parte)*, Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, No. 20, año XV, 2017.

- 18 Martínez, Norma Adriana y Adriana Margarita Porcelli, *Una nueva visión del mundo: la ecología profunda y su incipiente recepción en el derecho nacional e internacional (segunda parte)*, Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas, AÑO XVI, 2018.
- 19 Melo, Mario, *Derechos de la Naturaleza, globalización y cambio climático*, Línea Sur 5, 2013.
- 20 Moctezuma Pérez, Nayeli, El Sumak Kawsay (buen vivir), una propuesta comunitaria frente al capital, en *Nuestra América: complejidad y unidad dialéctica de la humanidad y la naturaleza en el siglo XXI*, Camilo Valqui Cachi y otros (Coord.) Ediciones y Gráficos Eón, S. A. de C.V., México, 2016
- 21 Morín, Edgar, "Los siete saberes necesarios para la educación del futuro", Francia, UNESCO, 1999
- 22 Murcia Riaño, Diana Milena, La naturaleza con derechos, un recorrido por el derecho internacional de los derechos humanos, del ambiente y del desarrollo. El Chasque Ediciones, Quito-Ecuador, 2012
- 23 Nava Escudero , César, Estudios Ambientales, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2018
- 24 Pacheco Balanza, Diego, *Vivir bien en Armonía y equilibrio con la Madre Tierra*, Producciones FXA, Bolivia, 2013.
- 25 Pinto C., Irene Zasimowicz y otros, *La naturaleza como sujeto de derechos: análisis bioético de las Constituciones de Ecuador y Bolivia*, Revista Latinoamericana de Bioética, 2017.
- 26 Prieto Méndez, Julio Marcelo, Derechos de la Naturaleza, Fundamento, contenido y exigibilidad jurisdiccional, Corte Constitucional de Ecuador, Quito, Ecuador, 2013.
- 27 Rodríguez Cepeda, Bartolo Pablo, Metodología Jurídica, Oxford.
- 28 Rodríguez Saldaña, Roberto y José Gilberto Garza Grimaldo, (coord.), La Naturaleza con Derechos, una propuesta para un cambio civilizatorio, Editora Laguna, S.A. de C.V., México, 2013.
- 29 Santammler, Rudolf, Tratado de Filosofía del Derecho, Ediciones Coyoacán, p.53.
- 30 Simón Campaña, Farith, *Derechos de la naturaleza: ¿Innovación trascendental, retórica jurídica o proyecto político?*, Revista Iuris Dictio, Quito, 2013
- 31 Valqui Cachi Camilo, Karl Marx. Fin del capitalismo y los tiempos del comunismo, Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C. V., México, 2017
- 32 Valqui Cachi Camilo, Marx Vive, Tomo II, México, 2012
- 33 Valqui Cachi Camilo, Mitos del Derrumbe del Socialismo Soviético en la Ideología Neoliberal, Martínez Compañón Editores, Perú, 2008
- 34 Valqui Cachi, Camilo y otros, Capital y derechos de la naturaleza en México y Nuestra América: esencia, complejidad y dialéctica en el siglo XXI, Tomo I, Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C. V., México, 2018

35 Valqui Cachi, Camilo y otros, El ecocidio del siglo XXI, Cosmovisiones, premisas, impactos y alternativas, Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V., México, 2014

Páginas WEB

- 1 Álvarez, Víctor, “*Los límites del crecimiento y el Club de Roma*”, Crisis Energética-Foro, 2007, disponible en <https://www.crisisenergetica.org/forum/print.php?id=36576>
- 2 Arvizu Arrijoa, Juan y Alejandra Canchola, “Derechos del planeta Tierra, a la Constitución, propone senador de Morena, periódico El Universal, 06 de febrero del 2020., disponible en <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/derechos-del-planeta-tierra-la-constitucion-propone-senador-de-morena>
- 3 Bárcena, Alicia, Comunicado de Prensa CEPAL, 7 de julio del 2020, disponible en <https://www.cepal.org/es/comunicados/la-respuesta-la-crisis-covid-19-requiere-un-nuevo-pacto-social-un-regimen-bienestar-mas>
- 4 Barrientos Aragón, Carlos, Cosmovisión dominante, Cosmovisión Indígena y Territorio, marzo 2011. <http://base.d-p-h.info/es/fiches/dph/fiche-dph-8779.html>
- 5 Boff Leonardo, CUBADEBATE, 08 de marzo del 2016, obtenido de <http://www.cubadebate.cu/opinion/2016/03/08/el-capitalismo-sera-derrotado-por-la-naturaleza/#.XBXLqrbiZGN>
- 6 Botello, Francisco y otros, Revista Mexicana de Biodiversidad, del Instituto de Biología de la UNAM, disponible en <http://www.revista.ib.unam.mx/index.php/bio/article/viewFile/1116/1005>
A. Fanul, Sergio, El engaño verde, EL PAÍS, 5 de agosto del 2011.
- 7 Caballero, Margarita y otras, Efecto invernadero, calentamiento global y cambio climático, Revista Digital Universitaria, 10 de octubre de 2007, disponible en http://www.revista.unam.mx/vol.8/num10/art78/oct_art78.pdf
- 8 Carabias Julia, Medio ambiente y Pandemia, Nexos, México, junio 2020 disponible en <https://www.nexos.com.mx/?p=48399&fbclid=IwAR1H-HBppnNaKm2oitebMCZb0AtSXSPRA9qismbpYrN7pxz13VAfDY8s9ZA>
- 9 Cfr Sarukhán José, Biodiversidad y Salud Humana, Conferencia, 20 de abril de 2020, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=9V7RjpJF9kg>
- 10 Conociendo Guerrero-Inegi, obtenido en http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/conociendo/Guerrero.pdf
- 11 Constitución Política de la Ciudad de México, disponible en <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/76f67cbc87855c534dc1cf122b4f51377115> Constitución Política de la Ciudad de México, pp. 24 y 25, disponible en <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/76f67cbc87855c534dc1cf122b4f51377115be20.pdf>

- 12 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, pp. 12 y 13, disponible en http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes_y_codigos.html
- 13 Coronavirus y bulos el origen de la conspiración, redacción médica, 18 de mayo 2020, disponible en <https://www.redaccionmedica.com/virico/noticias/coronavirus-y-bulos-el-origen-del-covid-19-en-3-teorias-de-la-conspiracion-4930>
- 14 Coronavirus: origen evolución y por qué no es igual al SARS y al MERS, Redacción Médica, 16 de marzo 2020, disponible en <https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/coronavirus-origen-evolucion-por-que-no-es-igual-sars-mers-1429>
- 15 Coronavirus: origen, evolución u porqué no es igual que el SARS y el MERS, redacción médica, 16 de marzo del 2020, disponible en <https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/coronavirus-origen-evolucion-por-que-no-es-igual-sars-mers-1429>.
- 16 Cronología del coronavirus: así se comenzó y se extendió el virus que en alerta al mundo, CNN Español, 20 de febrero, 2020, disponible en <https://cnnespanol.cnn.com/2020/02/20/cronologia-del-coronavirus-asi-comenzo-y-se-extendio-el-virus-que-pone-en-alerta-al-mundo/>
- 17 Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro (1992), EcuRed, disponible en [https://www.ecured.cu/Cumbre_de_la_Tierra_en_R%C3%ADo_de_Janeiro_\(1992\)](https://www.ecured.cu/Cumbre_de_la_Tierra_en_R%C3%ADo_de_Janeiro_(1992))
- 18 Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, disponible en <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- 19 Diario Oficial, Lunes 10 de agosto de 1987, p. 10, disponible en
- 20 Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, Tomo V, 4ª. Época, Número 30, 5 de febrero de 1917, p. 150, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf
- 21 Dinero, 28 de agosto de 2016, obtenido de <https://www.dinero.com/economia/articulo/en-2050-la-humanidad-necesitara-3-planetas-tierra-por-mala-gestion-de-recursos/231290>
- 22 Durand Leticia, Covid-19 y el retorno de los animales, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM, 19 de mayo del 2020. Disponible en https://web.crim.unam.mx/sites/default/files/2020-05/crim_019_leticia-durand_covid19-y-el-retorno-de-los-animales.pdf?fbclid=IwAR1H-HBppnNaKm2oitebMCZb0AtSXSPRA9qismbpYrN7pxz13VAfDY8s9ZA
- 23 Ecoosfera, 4 consecuencias de la minería a cielo abierto, 22 julio de 2015, disponible en <https://ecoosfera.com/2015/07/4-consecuencias-de-la-mineria-a-cielo-abierto-hoy-es-el-diainternacionaldeaccioncontralamineriaacieloabierto/>
- 24 El coronavirus llega a todos los países de América Latina, BBC News Mundo, 20 de marzo del 2020, disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51713166>
- 25 Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo, disponible en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM12guerrero/municipios/12029a.html>

- 26 Enciclopedia Jurídica Virtual, eumed.net, disponible en <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2013/mlsl/neoliberalismo-mexico.html>
- 27 FMI, Globalización: Marco para la participación del FMI, marzo del 2002, obtenido de: <https://www.imf.org/external/np/exr/ib/2002/esl/031502s.htm>
- 28 Fundazioa, Manu Robles-Arangiz intituta, 25 de mayo de 2012, obtenido de <https://www.mrafundazioa.eus/es/articulos/consecuencias-ambientales-del-capitalismo-la-deuda-ecologica>
- 29 Galeano, Eduardo, La naturaleza no es muda, SlideShare, Ecuador, 2008, disponible en <https://es.slideshare.net/ecuadordemocratico/la-naturaleza-no-es-muda-por-eduardo-galeano>
- 30 Garduño, Roberto, En manos extrajeras, 70% de las concesiones de exploración minera, la Jornada, 26 de abril del 2015.
- 31 Gudynas, Eduardo, Concepciones de la naturaleza y desarrollo en América Latina, Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales ILADES, Santiago de Chile, 1999.pp 104-107, disponible en <http://www.ecologiasocial.com/publicacionesclaes/GudynasConcepcionesNaturalezaPSCI99.pdf>
- 32 Herrán, Claudia, El camino hacia la economía verde, Proyecto Energía y Clima de la Fundación Friedrich Ebert – FES , México, 2012, <http://www.fes-energiayclima.org/>
- 33 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_116_10ago87_im a.pdf
- 34 Informe Planeta Vivo 2020, Revertir la Curva de la Pérdida de Biodiversidad, Resumen, disponible en https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/informe_planeta_2020____resumen____wwf.pdf
- 35 Insasti, Mikel, 30 de junio del 2000, obtenido de <http://www.euskonews.eus/0084zbn/gaia8401es.html>
- 36 J. Marcos y Ma. Ángeles Fernández, entrevista a Boaventura de Sousa Santos: “el virus es un pedagogo que nos intenta decir algo, el problema es saber si vamos a escucharlo”, 9 de junio del 2020, disponible en https://lanotaantropologicablog.wordpress.com/2020/06/14/boaventura-de-sousa-santos-el-virus-es-un-pedagogo-que-nos-intenta-decir-algo-el-problema-es-saber-si-vamos-a-escucharlo/?fbclid=IwAR1Vr_w7AMA5UsMhwJrN5lo2UUWJ8owNUTidp88yG3aCXJPVR4yxKnnPZ7A
- 37 Jordano Pablo, *El 60% de las enfermedades infecciosas en humanos proviene de nuestra relación con el medio ambiente*, BBVA, 11 de mayo 2020 <https://www.bbva.com/es/pedro-pueda-cojordano-el-60-de-las-enfermedades-infecciosas-en-humanos-proviene-de-nuestra-relacion-con-el-medio-ambiente/>
- 38 Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LBOGM.pdf>
- 39 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_050 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, pp. 4 y 5, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_050618.pdf

- 40 M. Duarte Carlos, El Virus que despertó la colaboración global, El País, 25 de abril del 2020, disponible en https://elpais.com/elpais/2020/04/21/eps/1587488761_803173.html?fbclid=IwAR1Vr_w7AMA5UsMhwJrN5lo2UUWJ8owNUTidp88yG3aCXJPVR4yxKnnPZ7A
- 41 Melo, Mario, Los derechos de la Naturaleza en la nueva Constitución Ecuatoriana, América Latina en Movimiento, 2008. Disponible en <https://www.alainet.org/es/active/22870>
- 42 Millán Valencia Alejandro, *Coronavirus”No es una creación de laboratorio”:* cómo un grupo de científicos logró demostrar el origen natural del virus que causa covid-19, México, 6 de abril 2020 disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52140543>
- 43 Nadal, Alejandro, Economía verde, nuevo disfraz del neoliberalismo, La Jornada, 11 de enero del 2012, México.
- 44 ONU, Informe sobre le economía del clima 2019, disponible en <https://www.un.org/es/climatechange/science.shtml>
- 45 Pilar A. Samuel, Proteger al medio ambiente, la mejor vacuna frente a las pandemias que están por venir. España, 5 de junio 2020. Disponible en https://www.rtve.es/noticias/20200605/proteger-medio-ambiente-mejor-vacuna-frente-pandemias-estan-venir/2015455.shtml?fbclid=IwAR0t5HkMuTOw2dFltUGWlXjAtlEEJCMkQcH_3C0TSCreR_75rSDdSHYekLg
- 46 Rivilla, Helena Martín, MasScience, 26 de enero de 2015, obtenido de <https://www.masscience.com/2015/01/26/tiene-limites-nuestro-planeta/>
- 47 Rodríguez Héctor, La contaminación atmosférica podría afectar tu salud mental, National Geographic, España, 20 de agosto de 2019, Disponible en https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/contaminacion-atmosferica-podria-afectar-a-tu-salud-mental_14623
- 48 Santamaría, José, *Balance de la Cumbre de Johannesburgo*, América Latina en Movimiento, 2002. Disponible en <https://www.alainet.org/es/active/2554>
- 49 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Blog, Gobierno de México, 24 de julio de 2018, disponible en <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/diferencia-entre-sustentable-y-sostenible>
- 50 Semana Sostenible, *El mundo perdió 68 por ciento de los animales en menos de 50 años*, 11 de septiembre de 2020, disponible en <https://sostenibilidad.semana.com/impacto/articulo/que-dice-el-informe-indice-planeta-vivo-2020-de-la-wwf--noticias-hoy/55059?fbclid=IwAR1H-HBppnNaKm2oitebMCZb0AtSXSPRA9qismbpYrN7pxz13VAfDY8s9ZA>
- 51 Toledo, Víctor M., ¿Qué es el capitaloceno?, La jornada, México, 9 de abril del 2019.
- 52 Toledo, Víctor M., 2050: que Dios nos tome confesados, en La Jornada, 12 de octubre de 2012, México
- 53 UNAM Global, de noviembre de 2019, disponible en <http://www.unamglobal.unam.mx/?p=75933>
- 54 Valencia González, Miguel Ángel, *No tengo nada que ver con microchips: Bill Gates sobre teorías conspirativas*, La FM, Colombia, 5 de junio de 2020 disponible en <https://www.lafm.com.co/internacional/no-tengo-nada-que-ver->

- con-microchips-bill-gates-sobre-teorias-conspirativas?fbclid=IwAR1H-HBppnNaKm2oitebMCZb0AtSXSPRA9qismbpYrN7pxz13VAfDY8s9ZA
- 55 Velázquez Felipe, César, *Leyes que cuidan la naturaleza*, cienciorama, disponible en http://www.cienciorama.unam.mx/a/pdf/350_cienciorama.pdf
- 56 Video disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=7Byv184x9QM>
- 57 WWF, Informe Planeta Vivo 2018, disponible en http://awsassets.wwf.es/downloads/informe_planeta_vivo_2018.pdf
- 58 Zarza Ávila, Plinio, La sustentabilidad o sostenibilidad; un concepto poderoso para la humanidad, Tabula Rasa, num. 28, 2018, Universidad Mayor de Cundinamarca, Colombia, disponible en <https://www.redalyc.org/jatsRepo/396/39656104017/html/index.html>